ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT. 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV. 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC. 12

1299

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

24327129

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
960621	

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA DOCE (12)	(4) Municipio y Departamento SANTAFE DE BOGOTA D.C	(5) Código 0 1012

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido CAYCEDO	(7) Segundo apellido OSORIO	(8) Nombres RAFAEL ANTONIO

SEXO	(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO MASCULINO	FECHA DE NACIMIENTO	(10) Día 21	(11) Mes JUNIO	(12) Año 1996

LUGAR DE NACIMIENTO	(13) País COLOMBIA	(14) Departamento CUNDINAMARCA	(15) Municipio SANTAFE DE BOGOTA D.C

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL CENTRAL		(17) Hora
	(18) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): CERTIFICADO MEDICO	(19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR. JAIRO DE LA PEÑA VARGAS	(20) No. licencia 72121
MADRE	(21) Apellidos (de soltera): OSORIO ARROYAVE	(22) Nombres: MARTHA LUCIA	(23) Edad al momento del parto: 37 años
	(24) Identificación (clase y número): C.C.# 41.753.379 DE BOGOTA D.E	(25) Nacionalidad: COLOMBIANA	(26) Profesión u oficio: EMPLEADA
PADRE	(27) Apellidos: CAYCEDO GARCIA	(28) Nombres: RAFAEL ELISIO ANTONIO	(29) Edad al momento del nacimiento: 54 años
	(30) Identificación (clase y número): C.C.# 17.081.324 DEBOGOTA	(31) Nacionalidad: COLOMBIANO	(32) Profesión u oficio: ABOGADO
DENUNCIANTE	(33) Identificación (clase y número): C.C.# 17.081.324 DE BOGOTA	(34) Firma (autógrafa): X R Caycedo	
	(35) Dirección postal: Carera 58 # 9=28 SANTAFE DEBOGOTA D.C	(36) Nombre: RAFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO GARCIA.	
TESTIGO	(37) Identificación (clase y número):	(38) Firma (autógrafa):	
	(39) Domicilio (Municipio):	(40) Nombre:	
TESTIGO	(41) Identificación (clase y número):	(42) Firma (autógrafa):	
	(43) Domicilio (Municipio):	(44) Nombre:	

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) (45) Día 9	(46) Mes JULIO	(47) Año 1996	Firma (autógrafa) sello del funcionario ante quien se hace el registro: RAUL CARRERA CASTRO NOTARIO DOCE (12)

(48) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 — 0 VI/77

NOTARIA DOCE 12 del Circulo de Bogota

NOTARIA 12

ESPACIO EN BLANCO

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

ara efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial
y cuya constancia firmo. A los 9 días del mes de JULIO de 1996

Firma del Padre
ro. Documento de Identidad 17.081.324 Bta
AFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO
ombre Completo del Padre
arrera 58 # 9=28
irección Residencia
RAUL CARRERA LASTRA NOTARIO DOCE (12)
ombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad 1.033.733.370 Bta
MARTHA LUCIA OSORIO ARROYAVE
Nombre Completo de la Madre
Carrera 58 # 9=28
Dirección Residencia
(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTARIA DOCE Santafé de Bogotá Raúl Carrera Lastra

NORBERTO BARRIOS CEPEDA NOTARIO ENCARGADO

ITAS
LIBRO DE VARIOS #64 FOLIO#130

NOTARIA DOCE Santafé de Bogotá Raúl Carrera Lastra

ORDIN CODIG LOS M
REPUB REGIST
OFICIN REGISTR CIVIL
INSCRIT
SEXO
LUGA DE NAC MIENT
DATO DEL NACI- MIENT
MADR
PADR

Libertad y Orden

EL NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE ESTA NOTARÍA. ES COPIA AUTENTICA Y SE EXPIDE A PETICION DE: Marcela Cayedo Rincon.

SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO.

DADA EN BOGOTÁ D.C., HOY OCTUBRE PRIMERO (1) DE 2018

NORBERTO BARRIOS CEPEDA

NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NUMERALES O CÓDIGOS DE LOS MESES	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

1300

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 8 9 0 2 1 7 (2) Parte compl.:

13792318

OFICINA REGISTRO CIVIL
(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA CATORCE = = = = =
(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTA = = = = = = = = = = =
(5) Código: 1014

SECCION GENERICA

INSCRITO
(6) Primer apellido: CAYCEDO = = =
(7) Segundo apellido: RONCANCIO =
(8) Nombres: MARCELA = = = = = = = = = = = =

SEXO
(9) Masculino o Femenino: FEMENINO =
(10) Masculino ☐ Femenino ☒

FECHA DE NACIMIENTO
(11) Día: 17
(12) Mes: FEBRERO= = =
(13) Año: 1.989

LUGAR DE NACIMIENTO
(14) País: COLOMBIA = =
(15) Departamento, Int. o Com.: CUNDINAMARCA =
(16) Municipio: BOGOTA = = = = = =

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CLINICA NICOLAS DE FEDERMAN DE BOGOTA = = = = = = = = = = = = =
(18) Hora: 11:20PM
(19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): PRESENTARON TESTIGOS = = = = =
(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: = = = = = = = = = = = = = = = =
(21) No. licencia: = = =

MADRE
(22) Apellidos (de soltera): RONCANCIO VELANDIA = = = = = =
(23) Nombres: NIDYA ESPERANZA = = =
(24) Edad actual: 24
(25) Identificación (clase y número): C.C. No 23.779.306 de MONIQUIRA
(26) Nacionalidad: COLOMBIANA =
(27) Profesión u oficio: HOGAR = =

PADRE
(28) Apellidos: CAYCEDO GARCIA = = = = = = = = = =
(29) Nombres: RAFAEL ELISIO ANTONIO =
(30) Edad actual: 46
(31) Identificación (clase y número): C.C. No 17.081.324 de BOGOTA =
(32) Nacionalidad: COLOMBIANO =
(33) Profesión u oficio: ABOGADO = =

DENUNCIANTE
(34) Identificación (clase y número): C.C. No 17.081.324 de BOGOTA =
(35) Firma (autógrafa): [firma]
(36) Dirección postal y municipio: AVENIDA 26 No 42B - 31 = = = = =
(37) Nombre: RAFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO GARCIA

TESTIGO
(38) Identificación (clase y número): C.C.No 20.094.470 de BOGOTA =
(39) Firma (autógrafa): [firma]
(40) Domicilio (Municipio): AVENIDA CALLE 68 No 47A -67 =
(41) Nombre: CARMEN ELISA CAYCEDO DE G

TESTIGO
(42) Identificación (clase y número): C.C. No 51.897.174 de BOGOTA =
(43) Firma (autógrafa): [firma]
(44) Domicilio (Municipio): CARRERA 85 B No 51 - A - 44 = =
(45) Nombre: ZANARIA DEL CARMEN LOZANO P

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
(46) Día: 1
(47) Mes: JUNIO
(48) Año: 1.989

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Sello: NOTARIA CATORCE DE BOGOTA - REPUBLICA DE COLOMBIA — JAIME ANGULO BOSSA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Formato DANE RC 10 - 1977

EL NOTARIO CATORCE DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA CORRESPONDIENTE AL LIBRO ______ FOLIO ______
SERIAL ______
BOGOTA D.C. 04 SEP. 2012

Sello: REPUBLICA DE COLOMBIA — JORGE LUIS SUELVAS HOYOS — NOTARIO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo.

(59) Firma del padre que hace el reconocimiento

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTARIA CATORCE DE BOGOTA - REPUBLICA DE COLOMBIA
MIGUEL ARTURO BOSSA
NOTARIO
14

(61) NOTAS

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
10 OCT 2018
Javier Hernando Bacón Oliveros
Notario Encargado

1301

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

TV. 35 27 B 25 SUR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO: Bogotá Marzo 1 de2016

EL ARRENDADOR:RAFAEL CAYCEDO GARCÍAidentificado con Cédula de ciudadanía número 17.081.324 de Bogotá.

EL ARRENDATARIO: Sergio Alonso Castañeda Cabezas 1016026072
x Carlos Arturo Martinez Nieto c.c. 80'856.526 Btá

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Unacasa ubicada en la ciudad de Bogotá, distinguido con el número TV 35 27b 25 SUR.

PRECIO O CANON:UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000). Incluido los servicios de AGUA Y LUZ

TÉRMINO O DURACIÓN DEL CONTRATO: UN AÑO

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:1 de Marzo del 2016

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:1 de Marzo del 2017

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA: - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décimo séptima de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes. SEGUNDA:- PAGO OPORTUNO Y SITIO: EL ARRENDATARIO se obliga a pagar en efectivo y por anticipado a EL ARRENDADOR por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en un millón doscientos mil pesos), ($ 1.200.000) incluido Luz y agua, los cuales serán entregados en el domicilio social de EL ARRENDATARIO el día primero (1) de cada mes., y el canon será incrementado anualmente por EL ARRENDADOR de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. **SEGUNDO:- DESTINACIÓN:**EL ARRENDATARIO se compromete a darle al inmueble el uso para vivienda de él y no podrá darle otro uso, ni ceder ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del ARRENDADOR. El incumplimiento de esta obligación, dará derecho al ARRENDADOR para dar por terminadoeste contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de EL ARRENDATARIO, elARRENDADOR podrá celebrar un nuevo contrato de arriendocon los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncian expresamente. **TERCERA: - RECIBO Y ESTADO:** EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, y entregarlo en las mismas condiciones que se entrega el cual hace

ESPACIO EN BLANCO

parte de este contrato; en el mismo se determina los servicios, cosas y usos conexos. EL ARRENDATARIO se obliga a la terminación del contrato a devolver al ARRENDADOR, el inmueble en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legitimo del bien arrendado. **CUARTA: – REPARACIONES:** EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones a que se refiere la ley y no podrán realizar otras sin el consentimiento escrito de EL ARRENDADOR.**QUINTA: – OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) Del ARRENDADOR: 1. él ARRENDADOR ha entregado material el inmueble al ARRENDATARIO a la firma del presente instrumento, en buen estado de servicio seguridad, sanidad y dejados a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual se ha hecho entrega al ARRENDATARIO, así como copia del contrato con firmas originales. 2. Mantendrá el inmueble en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librara al ARRENDATARIO de toda turbación o embarazo en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero solo cuando estas provienen de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. B) Del ARRENDATARIO: 1. Pagar alARRENDADOR en el lugar y termino convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. 2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato y del reglamento de propiedad horizontal. 3. Velar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. 4. Mantener en perfecto estado de aseo y conservación el inmueble. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en el que fue entregado y poniéndolo a disposición del ARRENDADOR. ELARRENDATARIO restituirá el inmueble con todos los servicios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el ARRENDADOR se hará responsable por el pago de servicios, conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el ARRENDATARIO, salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble sin autorización de EL ARRENDADOR. Si las hiciere serán de propiedad de este. 7. Al pago de los servicios públicos.**SEXTA. SERVICIOS PÚBLICOS:** los servicios públicos domiciliarios tales como agua, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, avisos de páginas amarillas, EL ARRENDADOR.**TERMINACIÓN DEL CONTRATO** son causales de terminación unilateral del contrato las de ley y especialmente las siguientes: a) por parte del ARRENDADOR: 1. La no cancelación por parte del ARRENDATARIO adel precio del canon, 2. El subarriendo la cesión y el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento del ARRENDADOR. 3. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa del ARRENDADOR o la destrucción parcial o total del inmueble por parte del ARRENDATARIO 4. El proceder del ARRENDATARIO que afecte la tranquilidad ciudadana, la copropiedad o la transgresión del reglamento de propiedad horizontal. 5. La violación parcial o total de cualquiera de las obligaciones

ESTRICTLY CONFIDENTIAL

contenidas en este contrato y/o la normatividad vigente. 6. Las previstas en las normas que regulan la materia. b) EL ARRENDADOR. 2. los actos del ARRENDADOR que afecten gravemente el goce del bien arrendado. 3. El desconocimiento por parteEL ARRENDADOR de los derechos reconocidos al ARRENDATARIO por la ley o el contrato. **OCTAVO– MORA**: cuando el ARRENDATARIO incumpliere al pago de renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, EL ARRENDADOR podrá hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble sin necesidad de reconvención alguna a la cual renuncia expresamente EL ARRENDATARIO. Por consiguiente, EL ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos que tratan losartículos 2007 – 2035 del C.C. y 424 del C.P.C; y demás disposiciones que los aclaren, modifiquen, reglamenten o sustituyanen especial la ley 820 de julio 10 de 2003. Igualmente sin perjuicio de las demás acciones legales en su favor, serán en su totalidad de cargo y por ende asumidos por EL ARRENDATARIO, le pago de honorarios de abogado, gastos de cobranza prejudicial, judicial y costas del proceso en que se incurra para el cobro de cualquier suma de dinero a cargo del ARRENDATARIO y/o para la restitución del inmueble arrendado, adicionalmente EL ARRENDATARIO, reconocerá y pagara durante la mora a AL ARRENDADOR, intereses a la tasa máxima permitida, los cuales se liquidarán sobre las sumas insolutas, sin perjuicio de las demás acciones legales. **NOVENO. – PREAVISO**: tanto EL ARRENDADOR como EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado este contrato, mediante preaviso escrito enviado por correo certificado a la otra parte con tres (3) meses de anticipación a la finalización del plazo original o cualquiera de sus prórrogas, subsistiendo durante las prórrogas, todas las garantías, compromisos y estipulaciones de este contrato. **DÉCIMO PRIMERA.** - CLAUSULA PENAL: salvo lo que la ley disponga, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, aun el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudora de la otra por las sumas equivalentes de dos cánones de arrendamiento vigentes al momento en que se presente la mora, a titulo de pena sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Suma que será exigible ejecutivamente sin necesidad de requerimiento alguno y sin perjuicio de los demás derechos delARRENDADOR, para hacer cesar el arrendamiento y exigir judicialmente la entrega del inmueble arrendado y el pago de la renta debida. Entendiéndose en todo caso que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que DEL ARRENDADOR, puede pedir el pago de la pena y los perjuicios. En caso de mora en el pago del canon de arrendamiento, El ARRENDADOR podrá cobrar ejecutivamente el valor de loscánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por al ARRENDATARIO, la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y presentación de este contrato, documento que es prueba sumaria suficiente para estos cobros sobre los que el ARRENDATARIO, renuncia expresamente para cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora de dichos pagos o de cualquier otra obligación derivada de este

ESPACIO EN BLANCO

1304

contrato. **DÉCIMO SEGUNDA.** – PRORROGA: El presente contrato se entenderá prorrogado automáticamente por el término inicialmente pactado y así sucesivamente en cada vencimiento, si ninguna de las partes, antes de tres meses de su vencimiento, avisa por escrito a la otra su intención de darlo por concluido. **DÉCIMO TERCERA.** MÉRITO EJECUTIVO. – las partes reconocer expresamente al carácter de título ejecutivo del presente instrumento por tanto el mismo será la base para cobrar judicialmente EL ARRENDATARIO, las sumas que salga a deber por conceptos de canon de arrendamiento, sus incrementos, multas, servicios públicos, así como cualquier otras sumas a cargo del ARRENDATARIO, bastando solamente la afirmación de EL ARRENDADOR, la cual solo podrá ser desvirtuada con la presentación del soporte del pago correspondiente. **DÉCIMO CUARTA.** – Se reitera que EL ARRENDATARIO, renuncia expresamente a cualquier requerimiento relativo a la constitución en mora, lo mismo que al derecho de retención que a cualquier titulo sea otorgado por ley sobre el inmueble materia de este contrato y acepta desde ya cualquier cesión que haga EL ARRENDADOR del presente contrato, sin necesidad de notificación previa alguna a la que renuncian expresamente EL ARRENDATARIO, por lo tanto la cesión producirá efectos respecto de estos a partir de la comunicación en este sentido. **DÉCIMO QUINTA.** – ENTREGA DEL INMUEBLE Y ABANDONO: la entrega del inmueble se surtirá una vez vencido el contrato o su prórroga, entrega que se entenderá cumplida cuando se haya acreditado el pago de los servicios públicos entre ellos administración al tenor de la cláusula penal SÉPTIMA, los que se hubieren causado y que fuere de cargo del ARRENDATARIO. Si el inmueble ha sido abandonado o deshabitado por un término superior a treinta (30) días, EL ARRENDADOR podrá ingresar al mismo y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, para así evitar su deterioro, desmantelamiento o exposición al riesgo y en pro de la integridad física del bien o la seguridad de la unidad habitacional, entendiéndose que queda desde ya facultada DEL ARRENDADOR por parte del ARRENDATARIO para este evento. DECIMO SEXTA. – todos los gastos que ocasione este contrato o sus prórrogas serán de cargo del ARRENDATARIO. **DÉCIMO SEPTIMA.** –LINDEROS ESPECIALES DEL INMUEBLE: una casa ubicada en la dirección TV 35 27B 25 SUR Se identifica con el folio de matricula inmobiliaria 50s– 00672141 y con la cédula catastral D 30 S T 3527.ESTRACTO 3, comprendida dentro de los siguientes linderos: "por el norte, en longitud de 25.50 mts con el lote no. 26 de la misma manzana; por el sur, en longitud de 25.50 mts con el lote no 28 de la misma manzana ; por el oriente, en longitud de 7.00 mts con la autopista del sur que es su frente ; y por el occidente , en longitud de 7:00 mts con el lote no. 5 de la misma manzana.

ESTA HOJA EN BLANCO

En constancia de lo anterior, se firman por las partes el día 1 DE MARZO DE 2016 1305

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
10 OCT 2018
Javier ... Chacón Oliveros
Notario Encargado

VERIFICÓ Y APROBÓ
Angel Luis Peña Baquero

EL ARRENDADOR:

RAFAEL CAYCEDO GARCIA
C.C. No.17.081.324 de Bogotá

FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARÍA CUARENTA (40)

Sergio ...
EL ARRENDATARIO:
C.C. 10160...

Carlos Arturo Maltinez
80856.526 Btá.

COARRENDATARIO:

C.C. 17133858

NOTARIA 40

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaria Cuarenta del Circulo de Bogotá D.C. Comparecio:

MARTINEZ NIETO CARLOS ARTURO
quien se identificó con: **C.C. 80856526**

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y expresamente manifiesta que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. **29/02/2016** a las ***03:13:16 p.m.***
757yhyghgu5gg5th

Huella

FIRMA

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CUARENTA (40) BOGOTÁ
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA CUARENTA

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO CON CERTIFICACION DE HUELLA

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, de la cual es titular Nibardo Agustin Fuertes Morales, comparece

CASTAÑEDA GUTIERREZ SERGIO ALONSO

Identificado con: C.C. 1016026072

y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto, al igual que suya la huella del dedo índice derecho que, a su solicitud, estampa en esta diligencia, de lo cual doy fe.

Bogotá D.C. 01/03/2018

a las 12:21:23 p.m. 7n7inuinkun7njun7i

A3

verifique en
www.notariaenlinea.com
K4XZZN6DQHYD0P4MHT

FIRMA

Indice Derecho

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO CON CERTIFICACION DE HUELLA

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, de la cual es titular Nibardo Agustin Fuertes Morales, comparece

NARANJO TORRES PABLO RAUL

Identificado con: C.C. 17133888

y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto, al igual que suya la huella del dedo índice derecho que, a su solicitud, estampa en esta diligencia, de lo cual doy fe.

Bogotá D.C. 01/03/2018

a las 12:21:31 p.m. oqo001119o90l9oa

A3

verifique en
www.notariaenlinea.com
R3L6NPLSTV1K0P4Y

FIRMA

Indice Derecho

LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

10 OCT 2018

Javier Hernando Chacón Cáceres
Notario Encargado

VERIFICÓ Y APROBÓ
Angel Luis Pena Baquero
c.c. 79.451.746 de Bogotá

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA 1306

RAFAEL CAYCEDO GARCIA, hombre, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil casado, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.081.324 de Bogotá, quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará **El Arrendador**, por una parte, y por la otra, **MARIELITA BUESAQUILLO ERAZO**, Mujer, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de estado civil Soltera identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.113.628 de Isnos (Huila), quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará **La Arrendataria**, manifestaron que han decidido celebrar un Contrato de Arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – ***Objeto:*** Por medio del presente Contrato, El Arrendador entrega a título de arrendamiento a La Arrendataria el siguiente bien inmueble: Apartamento de tres pisos que consta de sala-comedor, cuatro alcobas, cocina, dos baños, zona libre o estudio y zona de ropas, que hace parte de la casa ubicada en la Transversal 35 No. 27 B 25 Sur (Barrio Los Sauces), cuyos linderos son: ***POR EL NORTE***: En extensión de 8.00 metros aproximadamente, con el lote No. 26 de la manzana 17 de la misma Urbanización. ***POR EL SUR***: En una extensión de 8.00 metros, con el lote No. 28 de la misma manzana, de la misma Urbanización. ***POR EL ORIENTE***: En una extensión de 7.00 metros con la Autopista Sur. ***POR EL OCCIDENTE***: En una extensión de 7.00 metros con casa de habitación ocupada por El Arrendador, destinada para el uso de vivienda y la de su familia (en adelante, el "Inmueble").

Segunda. – ***Canon de Arrendamiento:*** El canon de arrendamiento mensual es la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000.00) M/CTE. que La Arrendataria pagará anticipadamente a El Arrendador a través de su hijo Rafael Caycedo Osorio, quien reside en la casa ubicada en la misma dirección de La Arrendataria, dentro de los primeros cinco días de cada mes. Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual al tres 3% por ciento, sin exceder en todo caso el límite máximo de reajuste fijado por la ley. **Parágrafo 1:** Si el límite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el Artículo 7° de la Ley 242 de 1995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato, será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado. **Parágrafo 2:** La tolerancia de El Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo de El Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

Tercera – ***Vigencia:*** El arrendamiento tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del primero (1°.) de Mayo del año dos mil diez y seis (2016). No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial, si ninguna de las partes dentro de los dos (2) meses anteriores al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra Parte (por escrito) su decisión de terminar este Contrato.

Cuarta – ***Entrega:*** La Arrendataria en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos de El Arrendador en buen estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo 1.

Quinta - ***Reparaciones:*** Los daños que se ocasionen al Inmueble por La Arrendataria, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por La Arrendataria. Igualmente, La Arrendataria se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: La Arrendataria se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y (por escrito) de El Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna a La Arrendataria por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que El Arrendador lo exija por escrito, a lo que La Arrendataria accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió de El Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Sexta – ***Servicios Públicos:*** La Arrendataria pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble (Agua, Luz y Gas Domiciliario) los costos de las facturas serán divididas proporcionalmente de acuerdo al número de personas que habiten en la casa y canceladas máximo a los dos (2) días de presentada la cuenta por el Joven Rafael Caycedo Osorio; las facturas de los servicios adicionales como : Teléfono, Televisión por Cable, Internet y otros que sean solicitados a título personal, serán cubiertas en su totalidad; desde el catorce (14) de Abril hasta la restitución del Inmueble. Si La Arrendataria no paga los servicios públicos a su cargo, El Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento de La Arrendataria en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y La Arrendataria deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable a El Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar El Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por La Arrendataria contra la presentación de las facturas correspondientes por parte El Arrendador. No obstante lo anterior, El Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo de La Arrendataria, sin que por ello La Arrendataria pueda alegar responsabilidad de El Arrendador. **Parágrafo 1:** La Arrendataria declara que han recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito de El Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 2:** La Arrendataria reconoce que El Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, La Arrendataria reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no a El Arrendador.

Séptima – ***Destinación:*** La Arrendataria, durante la vigencia del contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia, quedando expresamente prohibida cualquier otra actividad en el inmueble, debiendo guardar las normas de convivencia, es decir evitar escándalos y reuniones estruendosas que perjudiquen el normal desarrollo del fin establecido. En ningun caso La Arrendataria podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que El Arrendador pueda dar por terminado validamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor de La Arrendataria y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte de El Arrendador. Igualmente, La Arrendataria se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres,

explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia La Arrendataria se obligan a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, artículos de dudosa procedencia, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. La Arrendataria faculta a El Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones de La Arrendataria.

Octava - ***Restitución:*** Vencido el periodo inicial del Contrato, La Arrendataria (i) restituirá el Inmueble a El Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió de El Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará a El Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos que paguen directamente La Arrendataria del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por La Arrendataria, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Hijo del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble a El Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante lo anterior, El Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo de La Arrendataria que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que La Arrendataria cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad de La Arrendataria subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras El Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito a La Arrendataria.

Novena – ***Renuncia:*** La Arrendataria declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio de El Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima – ***Cesión:*** La Arrendataria faculta a El Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir a El Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Primera – ***Incumplimiento:*** El incumplimiento de La Arrendataria a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta a El Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatario (s) el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por El Arrendador las previstas en el Artículo 16 de la Ley 56 de 1985; y por parte La Arrendataria, las consagradas en el Artículo 17 de la misma Ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Segunda – ***Validez:*** El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Tercera – ***Merito Ejecutivo:*** La Arrendataria declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir La Arrendataria y a favor de El Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por La Arrendataria, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento La Arrendataria de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por La Arrendataria por concepto de servicios públicos del Inmueble y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por La Arrendataria; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento La Arrendataria hecha por El Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por La Arrendataria con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Cuarta – ***Costos:*** Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prórroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por La Arrendataria.

Décima Quinta – ***Preaviso:*** La Arrendataria podrán dar por terminado este Contrato durante el término inicial, previo aviso escrito a El Arrendador, con un plazo no menor de dos (2) meses y el pago de una indemnización equivalente al valor de UN (1) cánon de arrendamiento vigente a la fecha en que sea intención terminar este Contrato. Cumplidas estas condiciones El Arrendador estará obligado a recibir el inmueble.

Décima Sexta – ***Cláusula Penal:*** En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a un (1) cánon de arrendamiento vigente en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Séptima – ***Autorización:*** La Arrendataria autoriza expresamente e irrevocablemente a El Arrendador y/o al cesionario de este Contrato, a consultar información de La Arrendataria que obren en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento de La Arrendataria a este Contrato.

Décima Novena – ***Abandono:*** La Arrendataria autoriza de manera expresa e irrevocable a El Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia

el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Vigésima – ***Coarrendatario:*** Para garantizar a El Arrendador el cumplimiento de las obligaciones a cargo de La Arrendataria, ésta tiene como Coarrendatario a MARINO BUESAQUILLO ERAZO, Hombre, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de estado civil Casado, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.862.217 de ISNOS (HUILA) quien para efectos de este Contrato obra en su nombre, quien declara que se obliga de manera solidaria con La Arrendataria y frente a El Arrendador durante el término de duración de este Contrato y hasta que el Inmueble sea devuelto a El Arrendador a su entera satisfacción.

Para constancia, el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Bogotá, el día QUINCE (15) de Abril del año dos mil diez y seis (2016), en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

El Arrendador:

RAFAEL CAYCEDO GARCIA
C. de C. No. 17.081.324 de Bogotá

La Arrendataria:

MARIELITA BUESAQUILLO ERAZO
C. de C. No. 36.113.628 de Isnos (Huila)

Coarrendatario:

MARINO BUESAQUILLO ERAZO
C. de C. No. 79.862.217 de Isnos (Huila)
Residencia: Carrera 66 No. 73-04, Apto. 204
Taller: Calle 72 No. 60-60
Celular 3108568112

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
CONSUELO ULLOA ULLOA
NOTARIA

1311

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

7648

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIELITA BUESAQUILLO ERAZO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0036113628 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

57crgy1ink57

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y en el que aparecen como partes MARIELITA BUESAQUILLO ERAZO.

05 JUN 2016

CONSUELO ULLOA ULLOA
Notaria veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C.

1312

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

2729

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARINO BUESAQUILLO ERAZO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0079862217 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

5camgrihb6gi

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de arrendamiento vivienda, en el que aparecen como partes marino buesaquillo y que contiene la siguiente información arrendamiento vivienda

05 JUN 2018

SONIA LEONOR BUSTOS MORALES

Notaria setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

1313

Fecha : 21/jun./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

049 GRUPO PROCESOS VERBALES SUMARIOS 73065

SECUENCIA: 73065 FECHA DE REPARTO: 21/06/2018 11:57:31a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: .

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL Restituc. Inmueble MARIELITA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
17081324	RAFAEL CAYCEDO GARCIA		01
73096289	RODOLFO ENRIQUE CASTELLON LICERO	CASTELLON LICERO	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM04 FUNCIONARIO DE REPARTO mcardonar REPARTOHMM04 mcardonar

v. 2.0 MFTS

674-2018

1316

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)

E. S. D.

RODOLFO ENRIQUE CASTELLON LICERO, mayor y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al firmar, abogado titulado, inscrito y en ejercicio legal de la profesión, actuando en nombre y representación del señor **RAFAEL CAYCEDO GARCIA**, también mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la C.C. No 17.081.324 de Bogotá, por medio del presente escrito promuevo DEMANDA CIVIL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, ubicado en la Transversal 35 No 27B-25 sur (Barrio Los Sauces) en contra de la señora **MARIELITA BUESAQUILLO ERAZO** y el señor **MARINO BUESAQUILLO ERAZO**, igualmente mayores de edad, y vecinos de la ciudad de Bogotá, D.C., identificados respectivamente con la cédula de ciudadanía número 36.113.628 expedida en Asnos (Huila), 79.862.217 expedida en Isnos (Huila), para que previos los trámites del proceso abreviado se acceda a las siguientes:

P R E T E N S I O N E S

PRIMERA: se declare que los arrendatários, **MARIELITA BUESAQUILLO ERAZO** y **MARINO BUESAQUILLO ERAZO**, ha incumplido su obligación al incurrir en mora en el pago de las mensualidades desde el mês de Abril hasta el mês de junio de 2.018:

a. Mes de Abril 2.018: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE. $1.100.000.oo

b. Mes de Mayo de 2.018: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE..... $1.100.000.oo

c. Mes de Junio de 2.018: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE. $1.100.000.oo

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior dar por terminado el contrato escrito de arrendamiento celebrado el día quince de abril de 2.016, entre el señor RAFAEL CAYCEDO GARCIA (ARRENDADOR) Y **MARIELITA BUESAQUILLO ERAZO** y **MARINO BUESAQUILLO ERAZO** (ARRENDATARIOS), sobre el inmueble ubicado en la Transversal 35 No 27B-25 Sur (Barrio los Sauces) de esta ciudad, (dirección actual y descrita en el contrato, diferente a la antigua que aparece en el certificado de tradición), cuyos linderos son: Por el NORTE: en extensión de 8:00 Metros aproximadament6e, con el lote número 26 de la manzana 17 de la misma urbanización; Por el SUR: en una extensión de 8:00 metros con el lote No 28 de la misma manzana, de la misma urbanización; Por el ORIENTE, En una extensión de

7:00 Metros con la Autopista Sur; Y por el OCCIDENTE, en una extensión de 7:00 Metros con casa de habitación ocupada por el arrendador, destinada para el uso de vivienda y la de su familia, Matrícula Inmobiliaria **50S-672141**. Por Incumplimiento en el pago de los cánones mensuales de arrendamiento

TERCERA: Que se condene a los demandados a restituir el inmueble antes descrito.

CUARTA: Que no se escuche a los demandados, durante el transcurso del proceso, mientras no consignen los cánones adeudados desde el primero de abril hasta el mes de junio de 2.018, en total tres (3) meses.

QUINTA: Los demandados desde que acordaron por contrato escrito cancelar los cánones al señor RAFAEL CAYCEDO GARCIA, han incumplido en el pago acordado que fue UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE. ($1.100.000.oo), por mes anticipado, por lo tanto estos adeudan a la fecha tres (03) meses de arriendo desde, inclusive el mes de abril de 2.018, arrojando un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000.oo).

SEXTA: Condenar en costas y gastos procesales a la parte demandada.

SEPTIMA: Que se me reconozca personería.

HECHOS

1. Los señores MARIELITA BUESAQUILLO ERAZO y MARINO BUESAQUILLO ERAZO, tomaron en arriendo el quince (15) de abril de 2.016, basado en un contrato escrito, de el señor RAFAEL CAYCEDO GARCIA, el apartamento de tres (3= pisos en el inmueble, ubicado en la Transversal 35 No 27B-25 Sur (BARRIO Los Sauces), en esta ciudad.
2. El contrato de arrendamiento se pactó en un principio por el término un (1) año, y los arrendatarios se comprometieron a pagar un cánon mensual de $1.100.000.oo (un millón cien mil pesos m/cte.), pago que debía efectuarse de forma anticipada dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad.
3. Los demandados desde el primero de abril de 2.018, dejo de cancelar a mi representado los cánones de arrendamiento, incurriendo en mora constante.
4. Los arrendatarios adeudan a mi poderdante los cánones correspondientes de: meses de:

    a. Mes de Abril 2.018: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE. $1.100.000.oo

    b. Mes de Mayo de 2.018: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE..... $1.100.000.oo

    c. Mes de junio de 2.018: UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE.....$1.100.000.oo

5. El arrendador RAFAEL CAICEDO GARCIA, me ha conferido poder para incoar esta acción.

1316

DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 1608, 1973, 2000, 2035, del Código civil; artículo 384, del Código General del Proceso, ley 820 de 2.003, y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Copia autentica del contrato de arrendamiento, certificado de tradición.

ANEXOS

- Copia de la demanda físico, y CD para archivo del Juzgado.
- Copia de la demanda y anexos (físico y CD) para traslados.
- Los documentos señalados en el acápite de pruebas.
- Poder para actuar.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por razón de la naturaleza del asunto, por la ubicación del inmueble arrendado en la ciudad de Bogotá, D.C. y por el domicilio del demandado es usted competente para conocer de esta demanda.

El valor de los cánones adeudados por el demandado los estimo en 3.300.000.oo (tres millones trescientos mil pesos m/cte.).

A la presente demanda debe dársele el trámite del procedimiento establecido en el artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaría del juzgado o en la oficina de la carrera 51F número 41A-18 sur de Bogotá, D.C. **Correo electrónico: ofo_3@hotmail.com**

Mi poderdante en la Carrera 8A No 15 -99 Oficina 203 de esta ciudad de Bogotá, D.C (Segundo piso). **Correo electrónico: ofo_3@hotmail.com**

1317

Los demandados en la Transversal 35 No 27-25 Sur – Barrio Los Sauces de esta ciudad de Bogotá, D.C. y Carrera 66 No 73-04 – Apartamento 204 – Bogotá, D.C., Se ignoran sus respectivos correos electrónicos.

Del señor Juez, Atentamente,

RODOLFO ENRIQUE CASTELLON LICERO

C.C. 73.096.289 de Cartagena

T.P. 78.786 del C.S.J.

1318

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

AUDIENCIA DE ORALIDAD DENTRO DEL PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA que adelanta el señor RAFAEL ANTONIO CAYCEDO OSORIO en contra del señor RAFAEL ELISEO ANTONIO CAYCEDO GARCIA No. 110013110020-2017-0061500

En Bogotá, D.C., el día veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018) siendo las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.) día y hora señalados en auto anterior, el suscrito Juez Veinte (20) de Familia de esta ciudad, junto con su secretario ad-hoc Hermes Bustamante Ramírez, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado. En este estado de la diligencia se hacen presentes: el demandante RAFAEL ANTONIO CAYCEDO OSORIO C.C. 1.013.667.530, su apoderado Dr. JOSE FERNANDO HUERTAS PERALTA C.C. 7.330.241 y T.P. 32.577, el demandado señor RAFAEL ELISEO ANTONIO CAYCEDO GARCIA C.C. 17.081.324, su apoderada Dra. BLANCA ESTHER LOPEZ PUENTES C.C. 41.731.237 y T.P. 54.240. A continuación se procede a evacuar las distintas etapas de la audiencia en la forma prevista por el Artículo 392 del Código General del Proceso.

CONCILIACIÓN: Luego de un amplio diálogo entre las partes con la asesoría de los respectivos apoderados y la mediación del Despacho, se deja constancia que de manera libre, consiente, voluntaria e informada las partes llegaron a un acuerdo el cual se consigna en los siguientes términos:

PRIMERO: CUOTA ALIMENTARIA INTEGRAL: A partir del mes de febrero de 2018 y en adelante, el progenitor señor RAFAEL ELISEO ANTONIO CAYCEDO GARCIA contribuirá para atender el conjunto de las necesidades alimentarias de su hijo RAFAEL ANTONIO CAYCEDO OSORIO con una suma equivalente al 19.8% de su asignación pensional y de todos los demás componentes a que legalmente tiene derecho como como pensionado de la Policía Nacional. Para el pago de la presente cuota el demandado **autoriza de manera voluntaria e irrevocable** que de su asignación pensional se haga el descuento correspondiente y se consigne dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, en cuenta de ahorros No. 15417119181 de BANCOLOMBIA cuyo titular es el demandante.

PARAGRAFO: La cuota alimentaria anterior se establece sobre la base de la condición actual de estudiante universitario que tiene RAFAEL ANTONIO CAYCEDO OSORIO, de la circunstancia de no encontrarse laborando como lo manifiesta de buena fe y el beneficio que recibe de estar habitando inmueble sobre el cual es titular su progenitor.

SEGUNDO: Que las medidas cautelares que recaen sobre bienes del demandado se levanten por encontrarse suficientemente respaldada la cuota alimentaria con la asignación de retiro del demandado.

TERCERO: Que no se imponga condena en costas para ninguna de las partes.

El Despacho, teniendo en cuenta que las partes voluntaria, conscientemente y libre han llegado a un acuerdo definitivo sobre las pretensiones del proceso y, que dichos acuerdos son equitativos, razonables y no vulneran la ley ni las buenas costumbres,

1319

EL JUZGADO 20 DE FAMILIA ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDA DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo al que llegaron las partes, en los términos de referencia expuestos el cual hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares y provisionales decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR la entrega al demandante señor RAFAEL ANTONIO CAYCEDO OSORIO de los dineros recaudados por cuenta de la medida provisional decretada en este proceso y de los que eventualmente se llegaren a consignar. Ofíciese.

CUARTO: OFICIAR al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para que a partir de la nómina del mes de febrero del presente año proceda al descuento del 19.8% sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios que perciba el demandado señor RAFAEL ELISEO ANTONIO CAYCEDO GARCIA y a que tenga derecho como pensionado de dicha institución, según la autorización expresa e irrevocable que en esta ocasión hizo el propio demandado. La medida provisional decretada por auto del 29 de agosto de 2017 y comunicada mediante oficio No. 2688, estará vigente hasta la nómina del mes de enero del presente año, de modo que no debe haber solución de continuidad entre la medida provisional y el descuento que sobre la base de la autorización del demandado se dispone. Ofíciese y tramítese directamente por el Despacho.

QUINTO: Sin condena en costas para ninguna de las partes.

SEXTO: Para los fines e intereses de las partes, se autoriza la expedición de copias auténticas de la presente acta y del documento – grabación de la audiencia.

SEPTIMO: DECLARAR terminado el proceso y oportunamente archívese el expediente.

NOTIFICACION EN ESTRADOS.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

Parte demandante,

Rafael Antonio Caycedo O.

RAFAEL ANTONIO CAYCEDO OSORIO

banco popular ESTE ES SU BANCO

B\165 000 — 040 30 PRIMER

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
Haciendo por Bogotá

DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES

1320

SANTA FE DE BOGOTA, DC - DDI

No. 2 14 1 2951 1

28 ENE 98

Declaración del Impuesto Predial Unificado AÑO GRAVABLE 1997

9711 0146125

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN: ATOP DEL SUR 29 15

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 05 0067 2141

3. CÉDULA CATASTRAL: D 305 T 35 27

4. ÁREA DEL TERRENO (M2) NO COLOQUE DECIMALES	5. ÁREA CONSTRUIDA (M2) NO COLOQUE DECIMALES	6. ESTRATO	7. DESTINO	8. TARIFA POR MIL / DECIMAL
		4	11	6 0

B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CAYCEDO GARCIA RAFAEL EDISON ANTONIO

10. PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ]

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT. [ ] 17081324

DV.

12. TELÉFONO: 2691313

13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: AC 26 42B 31 AP 901

APROXIME LOS VALORES A MÚLTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	32334000
15. IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1000	FU	194000
16. Más: SANCIONES	VS	000
17. TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 15+16)	HA	194000

D - PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	194000
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	29000
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	000
21. TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 18-19+20)	TP	165.000

E - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN [ ] Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

TIMBRE O SELLO DEL BANCO

0400I 012807 ******165 000.00 147 147 LI 86 2

F - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE: R Caycedo

NOMBRE: Rafael Caycedo Garcia

C.C. No. 17081324

COLOQUE AQUI EL RÓTULO AUTOADHESIVO

Impreso por OLANO & PARDO, LTDA. Formatec

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR EL FORMULARIO Y UTILICE EL BORRADOR COMO EJEMPLO

El formulario debe llenarse a máquina o en letra imprenta sin tachones, enmendaduras, ni borrones, utilizando tinta de color oscuro (negra). Si lo llena a **máquina** inicie la escritura [illegible] primera casilla del respectivo renglón, dejando un espacio entre palabras. No es necesario escribir una letra por cada casilla.

Ejemplo: 1. Apellidos y nombres o razón social:

G A R Z Ó N P E Ñ A P E D R O

Si lo llena **manualmente**, hágalo en letra imprenta mayúscula utilizando una casilla por cada una de las letras o números de la información solicitada, dejando un espacio entre palabras.

Ejemplo: 1. Apellidos y nombres o razón social:

G A R Z Ó N P E Ñ A P E D R O

Utilice un formulario por cada uno de los bienes inmuebles que generen Impuesto Predial Unificado independientemente de que esté inscrito o no en Catastro

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

A- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN. Escriba la dirección del predio en forma clara y sin enmendaduras; no incluya el nombre del barrio, conjunto o agrupación a menos que haga parte de la dirección. Para predios urbanizables no urbanizados, rurales y suburbanos diligencie con los datos conocidos como dirección del predio.

Si se trata de garaje o depósito con matrícula inmobiliaria independiente al apartamento, casa o local, debe declarar en forma independiente, con su dirección e identificación completa y específica, por ejemplo KR 7 No 2-28 IN 6 GJ 104; o KR 7 No 2-28 IN 6 DP 4.

RECUERDE: Esta dirección identifica su inmueble y con base en ella se abonan sus pagos, escríbala siempre de la misma forma, utilizando las convenciones que encuentra al respaldo del borrador. Si deja en blanco esta casilla o la diligencia incorrectamente, dará lugar a tener por no presentada esta declaración y le acarreará sanciones legales, evítelas.

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA. Escríbala de acuerdo al número asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el predio objeto de la declaración. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

3. CÉDULA CATASTRAL. Escríbala según certificación catastral. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

4. ÁREA DE TERRENO. Coloque el número de metros cuadrados correspondientes al área total del terreno del inmueble objeto de la declaración; éste figura en la Escritura Pública. Si se trata de propiedad horizontal escriba cero (0). No coloque decimales.

5. ÁREA CONSTRUIDA. Coloque el total de metros cuadrados construidos que correponde a la sumatoria de las áreas cubiertas actualmente. No coloque decimales.

6. ESTRATO. Si su predio es urbano residencial, diligencie esta casilla con el estrato fijado para 1997 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

7. DESTINO. Escriba en este campo el código que corresponda al predio según clasificación que encontrará en las tablas de la instrucción 8.

8. TARIFA. De acuerdo con las siguientes tablas:

CLASIFICACIÓN	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Rurales	1	16
Rurales Residenciales	35	16
Suburbanos	36	16
Suburbanos Residenciales	37	16
Rurales Institucionales	6	5
Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria	41	5
Recreativos	7	5
Zonas Verdes Metropolitanas	8	5
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1, 2 Y 3	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Hasta 70 mts. cuadrados de construcción	9	4
Más de 70 mts. cuadrados de construcción	10	5
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 4, 5 Y 6	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Estrato 4 hasta 100 mts. cuadrados de construcción.	11	6
Estrato 4 más de 100 mts. y hasta 150 mts. cuadrados de construcción	12	6
Estrato 4 más de 150 mts. cuadrados de construcción	13	7
Estratos 5 y 6 hasta 220 mts. cuadrados de construcción	14	7
Estratos 5 y 6 más de 220 y hasta 300 mts. cuadrados de construcción	15	8
Estratos 5 y 6 más de 300 mts. cuadrados de construcción	16	8.5
INDUSTRIALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Alto impacto	17	10
Medio impacto	18	9
Bajo impacto	19	8.5
COMERCIALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Local	20	8
Zonal	21	8.5
Metropolitano	22	9.5
Predios donde funcionen oficinas de instituciones financieras sean o no de su propiedad	23	15
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	34	8.5
CÍVICO INSTITUCIONALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Local	24	5
Zonal	25	6
Metropolitano	26	6.5
Predios institucionales de propiedad de entidades educativas en donde funcionen establecimientos aprobados por la Secretaría de Educación	27	5
URBANIZABLES NO URBANIZADOS Y URBANIZADOS NO EDIFICADOS	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Igual o inferior a 100 mts. cuadrados de terreno	28	12
Superior a 100 mts. cuadrados de terreno	38	33
EXENTOS	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Exento total	39	0
Exento parcial	40	De acuerdo al tipo de predio

" Si su predio es parcialmente exento la tarifa será la correspondiente al tipo de predio y se aplicará a la parte de Autoavalúo que no es exenta".

B- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL. Escriba estos datos tal como figuran en el documento de identificación.

10. PROPIETARIO O POSEEDOR. Marque con X según corresponda.

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. Marque con X el recuadro respectivo C.C. (Cédula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad) o NIT. (Número de identificación Tributaria) y escriba el número del documento. DV. (Dígito de Verificación del NIT.). En ningún caso escriba guiones o letras y no deje espacio entre números.

12. TELÉFONO. Escriba el número telefónico del contribuyente.

13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN. Escriba la dirección que en Santa Fe de Bogotá utiliza para todos los efectos legales.

NOTA: Cuando no se suministre la identificación del declarante (casillas 9 y 11), o no [illegible] informe la dirección para notificación (casilla 13), o se indiquen estos datos en forma equivocada o incorrecta, la declaración se tendrá por no presentada y le acarreará sanciones legales, evítelas.

C- LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO. Valor del predio determinado por el contribuyente.

Para todos los predios el Autoavalúo no puede ser inferior al mayor de los siguientes valores:

a - Autoavalúo del año inmediatamente anterior incrementado en el 18% (meta de inflación para 1997).

b - Avalúo catastral vigente para 1997, el cual podrá ser consultado en los diferentes puntos de información tributaria (PITS) de la ciudad.

TENGA EN CUENTA: Si el autoavalúo no atiende los mínimos señalados le acarrea sanciones.

EL AUTOAVALÚO ES COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DEL PREDIO.

15. IMPUESTO A CARGO. Escriba el resultado de multiplicar el autoavalúo (Renglón 14) por la tarifa del impuesto (Casilla 8). Si este valor es mayor que el doble del impuesto liquidado correctamente en la declaración por el mismo predio en el año 1996 (renglón 15 de la declaración de 1996), coloque el doble de dicho valor, salvo que se trate de los casos expresamente excluídos por la Ley.

Si el predio es totalmente exento diligencie con cero (0); si es parcialmente exento esc[illegible] resultado de aplicar la tarifa al valor correspondiente de la parte no exenta.

16. SANCIONES. Calcule el valor de la (s) sanción (es) por extemporaneidad, corrección u otras sanciones, que deba liquidar con esta declaración o corrección y escríbalo en este renglón.

Recuerde que el valor de las sanciones no puede ser inferior al establecido como sanción mínima. La sanción mínima que se debe liquidar para cualquier declaración que se presente durante el año 1997 es de $ 91.000).

17. TOTAL SALDO A CARGO. Escriba el resultado de sumar los renglones 15 y 16.

D- PAGO

18. VALOR A PAGAR. Escriba el valor que por concepto de impuesto y/o sanciones va a cancelar simultáneamente con la presentación de esta declaración.

19. TOTAL DESCUENTOS. Si declara y cancela la totalidad del impuesto a cargo hasta la fecha del primer descuento calcule el 15% del impuesto a cargo (renglón 15) y coloque el resultado en este renglón. Si lo hace después de esta fecha y hasta la fecha límite para el segundo descuento calcule el 10% del impuesto a cargo (renglón 15) y colóquelo en este renglón.

20. INTERESES DE MORA. Incluya en este renglón el valor de los intereses de mora, cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0).

21. TOTAL A PAGAR. Escriba el resultado de restar al valor del renglón 18, el valor del renglón 19 y sumar el valor del renglón 20.

E- CORRECCIÓN

22. Sólo cuando sea corrección de una declaración presentada con anterioridad por el año 1997, marque con X el recuadro y escriba el **número del AUTOADHESIVO** (rótulo colocado por la entidad recaudadora) de la declaración anterior que se corrige.

F- FIRMA.

Incluya nombre, identificación y firma del declarante. Si la declaración no está firmada se tendrá por no presentada.

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
Haciendo por Bogotá

Declaración del Impuesto Predial Unificado AÑO GRAVABLE 1998

DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES
Haciendo más Capital

199811507891

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO: AUTOP DEL SUR 29 15

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA EN LA HOJA ANEXA

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050067211

3. CÉDULA CATASTRAL: D305T3527

4. ÁREA DE TERRENO (M2): 120 (NO COLOQUE DECIMALES)

5. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 200 (NO COLOQUE DECIMALES)

6. ESTRATO: 4

7. DESTINO: 11

8. TARIFA: 6 (POR MIL / DECIMAL)

B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CAYCEDO GARCIA RAFAEL ELISIO ANTONIO

10. PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ]

11. IDENTIFICACIÓN C.C. [X] NIT. [ ] NÚMERO: 17081324 DV:

12. TELEFONO: 2691373

13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE: [illegible] 26 42B 31 AP 901

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	37 507 000
15. IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1000	FU	225 000
16. Más: SANCIONES	VS	000
17. TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 15 + 16)	HA	225 000

D - PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	225 000
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	34 000
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	000
21. TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 18 - 19 + 20)	TP	191 000

E - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE: Rafael Cayzedo Garcia.

C.C. No. 17081324

F - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN [ ]

Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

30 ENE 1998

En línea con el Futuro
OFINA CENTRO
RECIBIDO CON PAGO
Ahorramas
SANTA
58 500 01-002309 6

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR EL FORMULARIO Y UTILICE EL BORRADOR COMO EJEMPLO

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO. Escriba la dirección del predio en forma clara y sin enmendaduras; no incluya el nombre del barrio, conjunto o agrupación a menos que haga parte de la dirección. Para predios urbanizables no urbanizados, rurales y suburbanos diligencie con los datos conocidos como dirección del predio.

Si se trata de garaje o depósito con matrícula inmobiliaria independiente al apartamento, casa o local, debe declarar en forma independiente, con su dirección e identificación completa y específica, por ejemplo CL 7 No 2-28 Int 6 garaje 104: KR 7 2 28 IN 6 GJ 104.

RECUERDE: Esta dirección identifica su inmueble y con base en ella se abonan sus pagos, escríbala siempre de la misma forma, utilizando las convenciones que encuentra en la hoja anexa. Si deja en blanco esta casilla o la diligencia incorrectamente, dará lugar a tener por no presentada esta declaración y le acarreará sanciones legales, evítelas.

2. MATRICULA INMOBILIARIA. Escríbala de acuerdo al número asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el predio objeto de la declaración. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

3. CÉDULA CATASTRAL. Escríbala según certificación catastral. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

4. ÁREA DE TERRENO. Coloque el número de metros cuadrados correspondientes al área total del *terreno del inmueble objeto* de la declaración. Este figura en la Escritura Pública. Si se trata de propiedad horizontal coloque cero (0). No coloque decimales.

5. ÁREA CONSTRUIDA. Coloque el total de metros cuadrados construidos que corresponde a la sumatoria de las áreas cubiertas. No coloque decimales.

6. ESTRATO. Si su predio es urbano residencial, diligencie esta casilla con el estrato fijado para 1998, teniendo en cuenta la estratificación adoptada en el Distrito Capital, en caso de duda solicite una Certificación al Departamento Administrativo de Planeación.

7. DESTINO. Escriba en este campo el código que corresponda al predio según clasificación que encontrará en las tablas de la instrucción 8.

8. TARIFA. De acuerdo con las siguientes tablas:

CLASIFICACIÓN	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Rurales	1	16
Rurales Residenciales	35	16
Suburbanos	36	16
Suburbanos Residenciales	37	16
Rurales Institucionales	6	5
Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria	41	5
Recreativos	7	5
Zonas Verdes Metropolitanas	8	5
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1, 2 Y 3	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Hasta 70 mts. cuadrados de construcción	9	4
Más de 70 mts. cuadrados de construcción	10	5
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 4, 5 Y 6	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Estrato 4 hasta 100 mts. cuadrados de construcción	11	6
Estrato 4 más de 100 mts. y hasta 150 mts. cuadrados de construcción	12	6
Estrato 4 más de 150 mts. cuadrados de construcción	13	7
Estratos 5 y 6 hasta 220 mts. cuadrados de construcción	14	7
Estratos 5 y 6 más de 220 y hasta 300 mts. cuadrados de construcción	15	8
Estratos 5 y 6 más de 300 mts. cuadrados de construcción	16	8.5
INDUSTRIALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Alto impacto	17	10
Medio impacto	18	9
Bajo impacto	19	8.5
COMERCIALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Local	20	8
Zonal	21	8.5
Metropolitano	22	9.5
Predios donde funcionen oficinas de instituciones financieras sean o no de su propiedad	23	15
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	34	8.5
CÍVICO INSTITUCIONALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Local	24	5
Zonal	25	6
Metropolitano	26	6.5
Predios institucionales de propiedad de entidades educativas en donde funcionen establecimientos aprobados por la Secretaría de Educación.	27	5
URBANIZABLES NO URBANIZADOS Y URBANIZADOS NO EDIFICADOS	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Igual o inferior a 100 mts. cuadrados de terreno	28	12
Superior a 100 mts. cuadrados de terreno	38	33
EXENTOS	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Exento total	39	0
Exento parcial	40	De acuerdo al tipo de predio

"Si su predio es parcialmente exento la tarifa será la correspondiente al tipo de predio y se aplicará a la parte de Autoavalúo que no es exenta".

B- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL. Escriba estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de Representación y existencia.

10. PROPIETARIO, POSEEDOR O USUFRUCTUARIO. Marque con X según corresponda.

11. IDENTIFICACIÓN. Marque con X el recuadro respectivo y escriba el número de C.C. (Cédula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad) o NIT (número de identificación tributaria) según el caso. **EN NINGÚN CASO ESCRIBA GUIONES O LETRAS Y NO DEJE ESPACIO ENTRE NÚMEROS.**

12. TELÉFONO. Escriba el número telefónico del contribuyente.

13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE. Escriba la dirección que en Santa Fe de Bogotá utiliza para todos los efectos tributarios. No coloque Apartado Aereo

NOTA: Cuando no se suministre la identificación del declarante (casillas 9 y 11), o no se informe la dirección del contribuyente (casilla 13), o se indiquen estos datos en forma equivocada o incorrecta, la declaración se tendrá por no presentada y le acarreará sanciones legales, evítelas.

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA.

14. AUTOAVALÚO. Valor del predio determinado por el contribuyente.

Para todos los predios el Autoavalúo no puede ser inferior al mayor de los siguientes valores:

a.- Autoavalúo del año inmediatamente anterior incrementado en el 16%. (meta de inflaci[illegible] 1998)

b.- Avalúo catastral vigente para 1998, el cual podrá ser consultado en los diferentes puntos de información tributaria (PITS) de la ciudad.

TENGA EN CUENTA: Si el autoavalúo no atiende los mínimos señalados le acarrea sanciones.

EL AUTOAVALÚO ES COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DEL PREDIO.

15. IMPUESTO A CARGO. Escriba el resultado de multiplicar el autoavalúo (Renglón 14) por la tarifa del impuesto (Casilla 8). Si este valor es mayor que el doble del impuesto liquidado correctamente en la declaración por el mismo predio en el año 1.997 (renglón 15 de la declaración de 1.997), coloque el doble de dicho valor, salvo que se trate de los casos expresamente excluidos por la ley.

Si el predio es totalmente exento diligencie con cero (0); si es parcialmente exento escriba el resultado de aplicar la tarifa al valor correspondiente de la parte no exenta.

16. SANCIONES. Calcule el valor de la (s) sanción (es) por extemporaneidad, corrección u otras sanciones, que deba liquidar con esta declaración o corrección y escríbalo en este renglón.

Recuerde que el valor de las sanciones no puede ser inferior al establecido como sanción m[illegible] sanción mínima que se debe liquidar para cualquier declaración que se presente durante el año 1998 es de $ 110.000).

17. TOTAL SALDO A CARGO. Escriba el resultado de sumar los renglones 15 y 16.

D - PAGO.

18. VALOR A PAGAR. Escriba el valor que por concepto de impuesto y/o sanciones va a cancelar simultáneamente con la presentación de esta declaración.

19. TOTAL DESCUENTOS. Si declara y cancela la totalidad del impuesto a cargo hasta la fecha del primer descuento calcule el 15% del impuesto a cargo (renglón 15) y coloque el resultado en este renglón. Si lo hace después de esta fecha y hasta la fecha límite para el segundo descuento calcule el 10% del impuesto a cargo (renglón 15) y colóquelo en este renglón.

20. INTERESES DE MORA. Incluya en este renglón el valor de los intereses de mora, cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0). Los intereses moratorios deben liquidarse a la tasa de interés vigente al momento del pago.

21. TOTAL A PAGAR. Este valor debe ser igual al valor que cancele simultáneamente con la presentación de esta declaración.

E- FIRMA

Incluya nombre, identificación y firma del declarante. Si la declaración no está firmada se tendrá por no presentada.

F - CORRECCIÓN.

22. Sólo cuando sea corrección de una declaración presentada por el año gravable 1.998, marque con X el recuadro y escriba el número del AUTOADHESIVO (rótulo colocado por la entidad recaudadora), de la declaración que se corrige. Cuando presente una corrección, utilice un formulario igual al del período a corregir y diligéncielo en su totalidad.

ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE
BOGOTA, D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

1322

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA : 98/01/27
HORA : 19:50:38
PAGINA : 1

DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE PREDIAL :

DIRECCION .....: AUTOP_DEL_SUR_29_15
RAZON SOCIAL.....: CAYCEDO_GARCIA_RAFAEL_ELISIO_ANTONIO
CEDULA CATASTRAL.....: D30ST3527
AREA DE TERRENO.....: .00
AREA CONSTRUIDA.....: .00
ESTRATO.....: 4
DESTINO.....: 11
TARIFA.....: 6.00
AUTOADHESIVO ANTERIOR....: 0

****

RELACION DE PAGOS

****

STICKER	FECHA PRESENTACION	ANO GRAVABLE	IMPUESTO A CARGO	TOTAL PAGADO
20005040066054	19940429	1994	91,000	77,000
02040010029511	19970128	1997	194,000	165,000

Nota: Verifique estos datos y si no esta de acuerdo informe a la Jefatura de Recaudo Subdireccion Impuestos Propiedad

****

INFORMATIVO PREDIAL PARA 1.998

****

14. Auto Avaluo.....: 37,507,000
15. Impuesto a Cargo...: 225,000
16. Sanciones.....: 0
17. Total Saldo.....: 225,000
18. Valor Pagar.....: 225,000
19. Descuento.....: 34,000
20. Intereses.....: 0
21. Total Pagar.....: 191,000

******NOTA: La liquidacion anterior es una liquidacion provisional. Se tomo como base la ultima declaracion presentada por el contribuyente. Recuerde que es usted quien debe liquidar su impuesto predial y esta es una informacion de referencia. Valida hasta Abril 27/98.

Secretaría
HACIENDA
ALCALDÍA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA

Declaración del Impuesto Predial Unificado AÑO GRAVABLE 1999

1323

199910161552

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO: AUTOP DEL SUR 29 15

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA EN LA HOJA ANEXA

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL	4. ÁREA DE TERRENO (M2) NO COLOQUE DECIMALES	5. ÁREA CONSTRUIDA (M2) NO COLOQUE DECIMALES	6. ESTRATO	7. DESTINO	8. TARIFA POR MIL / DECIMAL
050067214 1	D30S T35 27	120	200	4	11	6 0

B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CAYCEDO GARCIA RAFAEL ELISIO ANTONIO

10. PROPIETARIO	POSEEDOR	USUFRUCTUARIO	11. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	DV	12. TELÉFONO
X			C.C. X NIT	17081324		2691373

13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE: AC 26 42B 31 AP 901

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	43 133 000
15. IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1.000	FU	259 000
16. Más: SANCIONES	VS	0
17. TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 15 + 16)	HA	259 000

D - PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	259 000
19. Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	39 000
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 18 - 19 + 20)	TP	220 000

E - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE: RAFAEL CAYCEDO GARCIA

C.C. No. 17081324

F - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN ☐

Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

Ahorramas La firma con el Futuro
OFINA CENTRO
RECIBIDO CON PAGO
SANTA FE DE BOGOTA, D.C. - DDI

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y PARA CONTRIBUYENTES DE ESTRATOS 1 Y 2 QUE OPTEN RÉGIMEN GENERAL.
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR EL FORMULARIO Y UTILICE EL BORRADOR COMO EJEMPLO

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO. Escriba la dirección del predio en forma clara y sin enmendaduras; no incluya el nombre del barrio, conjunto o agrupación a menos que haga parte de la dirección. Para predios urbanizables no urbanizados, rurales y suburbanos diligencie con los datos conocidos como dirección del predio.

Si se trata de garaje o depósito con matrícula inmobiliaria independiente al apartamento, casa o local, debe declarar en forma independiente, con su dirección e identificación completa y específica, por ejemplo: Carrera 7 No 2-28 garaje 104: KR 7 2 28 GJ 104.

RECUERDE: Esta dirección identifica su inmueble y con base en ella se abonan sus pagos, escríbala siempre de la misma forma, utilizando las convenciones que encuentra en la hoja anexa. Si deja en blanco esta casilla o la diligencia incorrectamente, dará lugar a tener por no presentada esta declaración y le acarreará sanciones legales, evítelas.

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA. Escríbala de acuerdo al número asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el predio objeto de la declaración. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

3. CÉDULA CATASTRAL. Escríbala según certificación catastral.

4. ÁREA DE TERRENO. Coloque el número de metros cuadrados correspondientes al área total del terreno del inmueble objeto de la declaración. Este figura en la Escritura Pública. Si se trata de propiedad horizontal coloque cero (0). No coloque decimales.

5. ÁREA CONSTRUIDA. Coloque el total de metros cuadrados construidos que corresponde a la sumatoria de las áreas cubiertas. No coloque decimales.

6. ESTRATO. Si su predio es urbano residencial, diligencie esta casilla con el estrato fijado para 1999, teniendo en cuenta la estratificación adoptada en el Distrito Capital, en caso de duda solicite una Certificación al Departamento Administrativo de Planeación.

7. DESTINO. Escriba en este campo el código de destino que corresponda al predio según clasificación que encontrará en las tablas de la instrucción 8.

8. TARIFA. De acuerdo con las siguientes tablas:

CLASIFICACIÓN	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Rurales	1	16
Rurales Residenciales	35	16
Suburbanos	36	16
Suburbanos Residenciales	37	16
Rurales Institucionales	6	5
Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria	41	5
Recreativos	7	5
Zonas Verdes Metropolitanas	8	5
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1, 2 Y 3	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Hasta 70 mts. cuadrados de construcción	9	4
Más de 70 mts. cuadrados de construcción	10	5
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 4, 5 Y 6	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Estrato 4 hasta 100 mts. cuadrados de construcción	11	6
Estrato 4 más de 100 mts. y hasta 150 mts. cuadrados de construcción	12	6
Estrato 4 más de 150 mts. cuadrados de construcción	13	7
Estratos 5 y 6 hasta 220 mts. cuadrados de construcción	14	7
Estratos 5 y 6 más de 220 y hasta 300 mts. cuadrados de construcción	15	8
Estratos 5 y 6 más de 300 mts. cuadrados de construcción	16	8.5
INDUSTRIALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Alto impacto	17	10
Medio impacto	18	9
Bajo impacto	19	8.5
COMERCIALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Local	20	8
Zonal	21	8.5
Metropolitano	22	9.5
Predios donde funcionen oficinas de instituciones financieras sean o no de su propiedad	23	15
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	34	8.5
CÍVICO INSTITUCIONALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Local	24	5
Zonal	25	6
Metropolitano	26	6.5
Predios Institucionales de propiedad de entidades educativas en donde funcionen establecimientos aprobados por la Secretaría de Educación.	27	5
URBANIZABLES NO URBANIZADOS Y URBANIZADOS NO EDIFICADOS	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Igual o inferior a 100 mts. cuadrados de terreno	28	12
Superior a 100 mts. cuadrados de terreno	38	33
EXENTOS	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Exento total	39	0
Exento parcial	40	De acuerdo al tipo de predio

"Si su predio es parcialmente exento la tarifa será la misma del predio".

B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL. Escriba estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de existencia y representación.

10. PROPIETARIO, POSEEDOR O USUFRUCTUARIO. Marque con X según corresponda.

11. IDENTIFICACIÓN. Marque con X el recuadro respectivo y escriba el número de C.C. (Cédula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad) o NIT (Número de Identificación Tributaria) según el caso. **EN NINGÚN CASO ESCRIBA GUIONES O LETRAS Y NO DEJE ESPACIO ENTRE NÚMEROS.**

12. TELÉFONO. Escriba el número telefónico del contribuyente.

13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE. Escriba la dirección que en Santa Fe de Bogotá, D.C. utiliza para todos los efectos tributarios. A esta dirección la administración le notificará actos administrativos. No coloque Apartado Aéreo.

NOTA: Cuando no se suministre la identificación del declarante (casillas 9 y 11), o no se informe la dirección del contribuyente (casilla 13), o se indiquen estos datos en forma equivocada o incorrecta, la declaración se tendrá por no presentada y le acarreará sanciones legales, evítelas.

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO. Valor del predio determinado por el contribuyente.

Para todos los predios el autoavalúo no puede ser inferior al mayor de los siguientes valores:

a) Autoavalúo del año inmediatamente anterior incrementado en el 15% (meta de inflación para

b) Avalúo catastral vigente para 1999, el cual podrá ser consultado en los diferentes puntos de información tributaria (PITS) de la ciudad.

TENGA EN CUENTA: Si el autoavalúo no atiende los mínimos señalados le acarrea sanciones.

EL AUTOAVALÚO ES COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DEL PREDIO.

15. IMPUESTO A CARGO. Escriba el resultado de multiplicar el autoavalúo (renglón 14) por la tarifa del impuesto (casilla 8). Si este valor es mayor que el doble del impuesto liquidado correctamente en la declaración por el mismo predio en el año 1998 (renglón 15 de la declaración de 1998), coloque el doble de dicho valor, salvo que se trate de los casos expresamente excluidos por la ley.

Si el predio es totalmente exento diligencie con cero (0); si es parcialmente exento escriba el resultado de aplicar la tarifa al valor correspondiente de la parte no exenta.

16. SANCIONES. Calcule el valor de la(s) sanción(es) por extemporaneidad, corrección u otras sanciones, que deba liquidar con esta declaración o corrección y escríbalo en este renglón.

Recuerde que el valor de las sanciones no puede ser inferior al establecido como sanción mínima legalmente vigente.

17. TOTAL SALDO A CARGO. Escriba el resultado de sumar los renglones 15 y 16.

D - PAGO

18. VALOR A PAGAR. Escriba el valor que por concepto de impuesto y/o sanciones va a cancelar simultáneamente con la presentación de esta declaración.

19. TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO. Si declara y paga la totalidad del impuesto a cargo hasta el 29 de abril, calcule el 15% del impuesto a cargo (renglón 15). Si lo hace después de esta fecha y hasta el 17 de junio, calcule el 10% del impuesto a cargo (renglón 15) y colóquelo en este renglón. Si declara y paga del 18 de junio al 7 de julio, no obtiene descuento.

20. INTERESES DE MORA. Incluya en este renglón el valor de los intereses de mora, cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0). Los intereses moratorios deben liquidarse a la tasa de interés vigente al momento del pago.

21. TOTAL A PAGAR. Este valor debe ser igual al valor que cancele simultáneamente con la presentación de esta declaración.

E - FIRMA

Incluya nombre, identificación y firma del declarante. Si la declaración no está firmada se tendrá por no presentada.

F - CORRECCIÓN

22. Sólo cuando sea corrección de una declaración presentada por el año gravable 1999, marque con X el recuadro y escriba el número del AUTOADHESIVO (rótulo colocado por la entidad recaudadora), de la declaración que se corrige. Cuando presente una corrección, utilice un formulario igual al del período a corregir y diligéncielo en su totalidad. **Las correcciones que disminuyan el valor a pagar requieren la autorización por parte de la Dirección de Impuestos Distritales.**

Antes de diligenciar este formulario LEA cuidadosamente las instrucciones impresas al respaldo.

Secretaría
HACIENDA
ALCALDÍA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ DC
1200

Declaración del Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2000

2000

1324

Formulario No. 2000110251228

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 35 29 25 SUR

2. ESTRATO:

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050067214 1

4. CÉDULA CATASTRAL: D30S T35 27

Si USTED por este mismo predio ha venido declarando en los años anteriores con una dirección DIFERENTE escríbala en ESTE ESPACIO.

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

8. ÁREA DEL TERRENO (M2): 180 (NO COLOQUE DECIMALES)

9. ÁREA CONSTRUÍDA (M2): 249 (NO COLOQUE DECIMALES)

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Según tabla de instrucción 11)

10. DESTINO: 10

11. TARIFA: 5 POR MIL 0 DECIMAL

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono donde la Administración puede comunicarse con usted)

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CAYCEDO GARCIA RAFAEL ELISIO ANTONIO

13. PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ]

14. IDENTIFICACIÓN C.C. [X] NIT [ ]

NÚMERO: 17081324 DV: -

15. TELÉFONO: 2691373

16. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE. Para notificación de actos administrativos. **Recuerde:** El Apartado Aéreo NO sirve como dirección para notificación.: AC 26 42B 31 AP 901

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer CON DETENIMIENTO las instrucciones al respaldo del formulario)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	43 134 000
18. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 17 por casilla 11 y divida por 1.000)	FU	216 000
19. Más: SANCIONES	VS	0
20. TOTAL SALDO A CARGO (Sume el valor de los renglones 18 + 19)	HA	216 000

F. PAGO (Escriba el valor que va a pagar con esta declaración, tenga en cuenta las instrucciones 21 a la 24)

21. VALOR A PAGAR	VP	216 000
22. Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)	TD	32 000
23. Más: INTERESES DE MORA (Calcúlelos a la tasa de interés vigente al momento del pago)	IM	0
24. TOTAL A PAGAR (renglón 21 - 22 + 23)	TP	184 000

G. FIRMA Recuerde: La declaración DEBE ser firmada por el PROPIETARIO, POSEEDOR o APODERADO del predio

FIRMA DEL DECLARANTE: R. Caycedo

NOMBRE DEL DECLARANTE: RAFAEL CAYCEDO

C.C. No. DEL DECLARANTE: 17081324

H. CORRECCIÓN (Transcriba el número del autoadhesivo colocado por el banco)

25. MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN [ ]

Y ESCRIBA EL NÚMERO DE AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR:

AHORRAMAS 1884/2/11:20:28
Fec: 000127 Trans: 000008 Caj: 2
Ofic: CENTRO Linea
No.Adhesivo: 585000100584173orm: Nor

Rec. Impuestos Distritales-Predial
Efectivo : 184,000.00

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

AHORRAMAS 1884/2/11:20:28
Fec: 000127 Trans: 000008 Caj: 2
Ofic: CENTRO Linea
No.Adhesivo: 585000100584173orm: Nor

Rec. Impuestos Distritales-Predial

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

Ahorramas En línea con el Futuro
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - DD
5850001005841 -

Corporación de Ahorro y Vivienda Ahorramas En línea con el Futuro
OFINA CENTRO
RECIBIDO CON PAGO
Fecha

- Contribuyente - 2 -

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR EL FORMULARIO
Y UTILICE EL BORRADOR COMO MODELO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO. La dirección oficial del predio es la asignada por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital. Escríbala en forma clara y sin enmendaduras; no incluya el nombre del barrio, conjunto o agrupación a menos que haga parte de la dirección. Para predios urbanizables no urbanizados, rurales y suburbanos diligencie con los datos conocidos como dirección del predio.

Si se trata de garaje o depósito con matrícula inmobiliaria independiente debe declarar utilizando un formulario para cada uno de ellos.

RECUERDE: Esta dirección identifica su inmueble y con base en ella se abonan sus pagos. Escríbala siempre de la misma forma, utilizando las convenciones que encuentra en la hoja anexa.

2. ESTRATO. Si su predio es urbano residencial, diligencie esta casilla con el estrato vigente al 1o. de enero del 2000, teniendo en cuenta la estratificación adoptada en el Distrito Capital. En caso de duda solicite una certificación al Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA. Escríbala de acuerdo al número asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el predio objeto de la declaración.

4. CÉDULA CATASTRAL. Escríbala según certificación catastral.

Si en años anteriores usted ha declarado por el mismo predio, con otra dirección diferente a la que anotó en la casilla 1, escríbala en los renglones adicionales marcados con la flecha.

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

8. ÁREA DE TERRENO. Escriba el número de metros cuadrados correspondientes al área total del terreno del inmueble objeto de la declaración. No escriba decimales. Si se trata de propiedad horizontal coloque cero (0).

9. ÁREA CONSTRUÍDA. Escriba el total de metros cuadrados construidos. No escriba decimales.

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

10. DESTINO. Escriba en este campo el código de destino que corresponda al predio según clasificación que encontrará en la tabla de la instrucción 11.

11. TARIFA. De acuerdo con la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Rurales	1	16
Rurales Residenciales	35	16
Suburbanos	36	16
Suburbanos Residenciales	37	16
Rurales Institucionales	6	5
Pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria	41	5
Recreativos	7	5
Zonas Verdes Metropolitanas	8	5
URBANOS EDIFICADOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1, 2 Y 3	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Hasta 70 mts. cuadrados de construcción	9	4
Más de 70 mts. cuadrados de construcción	10	5
URBANOS EDIFICADOS RESIDENCIALES ESTRATOS 4, 5 Y 6	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Estrato 4 hasta 100 mts. cuadrados de construcción	11	6
Estrato 4 más de 100 mts. y hasta 150 mts. cuadrados de construcción	12	6
Estrato 4 más de 150 mts. cuadrados de construcción	13	7
Estratos 5 y 6 hasta 220 mts. cuadrados de construcción	14	7
Estratos 5 y 6 más de 220 y hasta 300 mts. cuadrados de construcción	15	8
Estratos 5 y 6 más de 300 mts. cuadrados de construcción	16	8.5
INDUSTRIALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Alto impacto	17	10
Medio impacto	18	9
Bajo impacto	19	8.5
COMERCIALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Local	20	8
Zonal	21	8.5
Metropolitano	22	9.5
Predios donde funcionen oficinas de instituciones financieras sean o no de su propiedad	23	15
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	34	8.5
CÍVICO INSTITUCIONALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Local	24	5
Zonal	25	6
Metropolitano	26	6.5
Predios institucionales de propiedad de entidades educativas en donde funcionen establecimientos aprobados por la Secretaría de Educación.	27	5
URBANIZABLES NO URBANIZADOS Y URBANIZADOS NO EDIFICADOS	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Igual o inferior a 100 mts. cuadrados de terreno	28	12
Superior a 100 mts. cuadrados de terreno	38	33
EXENTOS	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Exento total	39	0
Exento parcial	40	De acuerdo al tipo de predio

"Si su predio es parcialmente exento la tarifa será la misma del predio".

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL. Escriba estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de existencia y representación.

13. PROPIETARIO, POSEEDOR O USUFRUCTUARIO. Marque con X la que corresponda.

14. IDENTIFICACIÓN. Marque con X el recuadro respectivo y escriba el número de C.C. (Cédula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad) o NIT (Número de Identificación Tributaria) según el caso. EN NINGÚN CASO ESCRIBA GUIONES O LETRAS Y NO DEJE ESPACIO ENTRE NÚMEROS.

15. TELÉFONO. Escriba el número telefónico del contribuyente.

16. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE. Escriba la dirección que en Santa Fe de Bogotá, D.C. utiliza para todos los efectos tributarios. A esta dirección la administración le notificará actos administrativos. No coloque Apartado Aéreo.

NOTA: Cuando no se suministre la identificación del contribuyente (casillas 12 y 14), o no se informe la dirección (casilla 16), o se indiquen estos datos en forma equivocada o incorrecta, la declaración se tendrá por no presentada y le acarreará sanciones legales, evítelas.

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

17. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE). La base gravable del Impuesto Predial Unificado es el valor del predio que establezca el contribuyente que debe corresponder como mínimo al mayor de los siguientes valores:

a) Autoavalúo del año inmediatamente anterior incrementado en el 10% (meta de inflación para el año 2000).

b) El avalúo catastral vigente para el año 2000.

El contribuyente podrá declarar por un menor valor, sin necesidad de trámite ante la administración tributaria, si considera que el valor de su predio no se ha incrementado en un porcentaje igual a la meta de inflación (10%) o, que este valor ha sufrido un decremento, según lo establecido en la Resolución 002 del 12 de enero del 2000 de la Dirección Distrital de Impuestos.

RECUERDE: EN NINGÚN CASO EL AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE) PUEDE SER INFERIOR AL AVALÚO CATASTRAL VIGENTE AL 1 DE ENERO DEL 2000.

EL AUTOAVALÚO ES COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DEL PREDIO.

18. IMPUESTO A CARGO. Escriba el resultado de multiplicar el autoavalúo (renglón 17) por la tarifa del impuesto (casilla 11). Si este valor es mayor que el doble del impuesto liquidado correctamente en la declaración por el mismo predio en el año 1999 (renglón 15 de la declaración de 1999), coloque el doble de dicho valor, salvo que se trate de los casos expresamente excluidos por la ley.

Si el predio es totalmente exento diligencie con cero (0); si es parcialmente exento escriba el resultado de aplicar la tarifa al valor correspondiente de la parte no exenta.

19. SANCIONES. Calcule el valor de la(s) sanción(es) por extemporaneidad, corrección u otras sanciones, que deba liquidar con esta declaración o corrección y escríbalo en este renglón.

Recuerde que el valor de las sanciones no puede ser inferior al establecido como sanción mínima legalmente vigente (la sanción mínima para el año gravable del 2000 es de $ 130.000).

20. TOTAL SALDO A CARGO. Escriba el resultado de sumar los renglones 18 y 19.

F. PAGO

21. VALOR A PAGAR. Escriba el valor que por concepto de impuesto y/o sanciones va a cancelar simultáneamente con la presentación de esta declaración.

22. TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO. Si declara y paga la totalidad del impuesto a cargo hasta el 27 de abril, calcule el 15% del impuesto a cargo (renglón 18). Si lo hace después de esta fecha y hasta el 16 de junio, calcule el 10% del impuesto a cargo (renglón 18) y escríbalo en este renglón. Si declara y paga del 17 de junio al 7 de julio, no tiene derecho a descuento.

23. INTERESES DE MORA. Incluya en este renglón el valor de los intereses de mora, cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0). Los intereses moratorios deben liquidarse a la tasa de interés vigente al momento del pago.

24. TOTAL A PAGAR. Este valor debe ser igual al valor que cancele simultáneamente con la presentación de esta declaración (renglón 21 menos renglón 22 más renglón 23).

G. FIRMA

La declaración debe ser firmada por el propietario poseedor o usufructuario o el apoderado que cumpla con los requisitos legales.

H. CORRECCIÓN

25. Sólo cuando sea corrección de una declaración presentada por el año gravable 2000, marque con X el recuadro y escriba el número del AUTOADHESIVO (rótulo colocado por la entidad recaudadora), de la declaración que se corrige. Cuando presente una corrección, utilice un formulario igual al del período a corregir y diligéncielo en su totalidad. **Las correcciones que disminuyan el valor a pagar requieren la autorización previa de la Dirección Distrital de Impuestos cuando se pretendan efectuar con posterioridad al vencimiento del plazo para declarar.**

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES IMPRESAS EN LAS HOJAS ADICIONALES

Secretaría HACIENDA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
101

Formulario Único para Declaración del Impuesto Predial Unificado

1325

Formulario No. 2001101010007336890

AÑO GRAVABLE 2002 (Escriba el año gravable que va a declarar o pagar)	**OPCIONES DE USO** (marque con X una sola opción) DECLARACIÓN Y PAGO [X] DECLARACIÓN SIN PAGO [ ] CORRECCIÓN SIN PAGO [ ] CORRECCIÓN Y PAGO [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 35 29 25 SUR

2. ESTRATO	3. CHIP (Código homologado de identificación del predio)
3	AAA0040KHKC

4. MATRÍCULA INMOBILIARIA	5. CÉDULA CATASTRAL
050067141	D 30 S T 35 27

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M2) (NO ESCRIBA DECIMALES)	7. ÁREA CONSTRUIDA (M2) (NO ESCRIBA DECIMALES)
180	249

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (según instrucción al respaldo)

8. DESTINO	9. TARIFA (POR MIL . DECIMAL)
10	5.0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono donde la Administración puede comunicarse con usted).

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CAYCEDO GARCIA RAFAEL ELISIO ANTONIO

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE	12. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	DV	13. TELÉFONO
PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ]	C.C. [X] NIT. [ ]	17081324	-	2691373

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. El diligenciamiento incorrecto de este campo o su NO diligenciamiento dan la declaración por no presentada.
Recuerde: el **Apartado Aéreo NO** sirve como dirección para notificación.
AC 26 42B 31 AP 901

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer CON DETENIMIENTO las instrucciones al respaldo del formulario)

15. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	56034000
16. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 15 por casilla 9) y divida por 1.000	FU	280000
Más SANCIONES	VS	0

F. SALDO A CARGO

18. TOTAL SALDO A CARGO (Sume el valor de los renglones 16 + 17)	HA	280000

G. PAGO (Escriba las cifras correspondientes al valor que va a pagar)

19. VALOR A PAGAR.	VP	280000
20. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Solo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)	TD	42000
21. Más: INTERESES DE MORA (Calcúlelos a la tasa de interés vigente al momento del pago)	IM	0
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	238000

H. CORRECCIÓN O SOLAMENTE PAGO

23. MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE O SOBRE LA QUE REALIZA EL PAGO [ ]

BANCO DE OCCIDENTE 113001 00038

I. FIRMA Recuerde: si es una declaración DEBE ser firmada ÚNICAMENTE por el PROPIETARIO, POSEEDOR o USUFRUCTUARIO del predio, si es un pago DEBE ser firmada por quien lo realice.

FIRMA DEL DECLARANTE O DE QUIEN REALIZA EL PAGO

Banco de Occidente 23 ENE 2002

NOMBRE	RAFAEL CAYCEDO
C.C. No	17081324

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

DIS.PREDIAL UNIF 2002/01/23
ADICIONAL
2002/01/24 17:35:04
ESPACIO PARA AUTOADHESIVO

23 220 01 001099 1
SANTAFE DE BOGOTA DC-DDI
23 220 01 001099 1

— CONTRIBUYENTE —

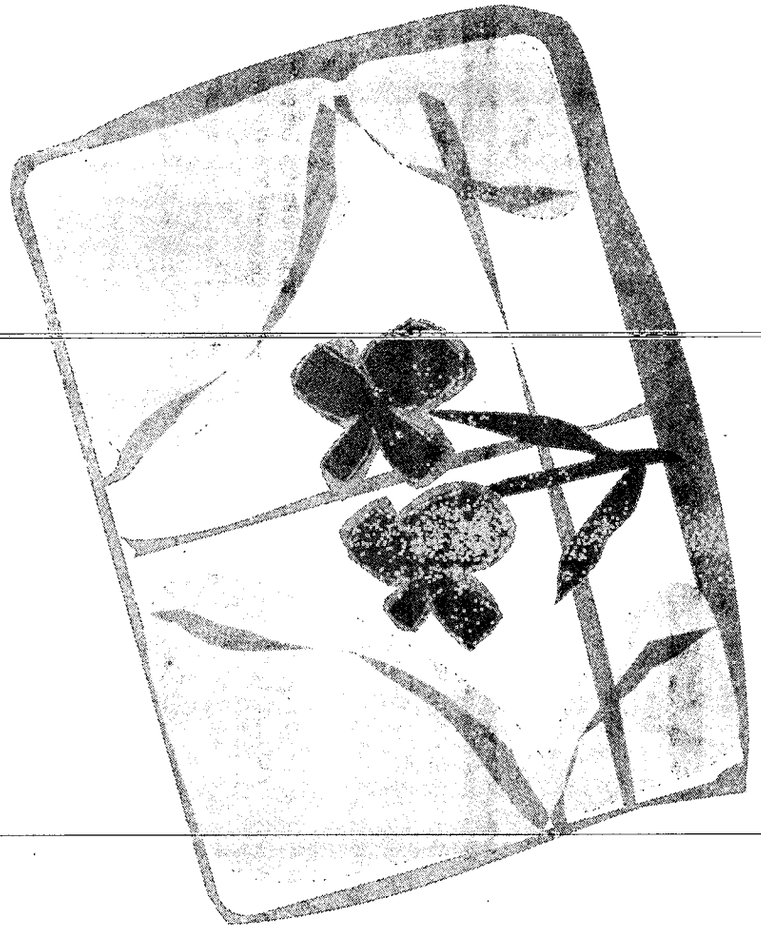

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

010100 — ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría HACIENDA

Formulario único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 1010100 00106631

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)
2003	DECLARACIÓN INICIAL [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ] PAGO ACTO OFICIAL [ ]
	Número de autoadhesivo (Ver instrucciones)

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código homolog[redacted]o de identificación del predio): AAA0040KHKC	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S0067 2141	3. ESTRATO: 3
	4. CÉDULA CATASTRAL: D30S T3S27	

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 35 29 25 SUR

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO / C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Ver instrucciones)

6. ÁREA DEL TERRENO (M2)	7. ÁREA CONSTRUIDA (M2)	8. DESTINO	9. TARIFA
180.1 (DECIMAL)	241.5 (DECIMAL)	10	5. (POR MIL / DECIMAL)

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: CAYCEDO GARCIA RAFAEL ELISIO ANTONIO

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE	12. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	DV	13. TELÉFONO
PROPIETARIO [redacted] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [ ]	C.C. [X] NIT. [ ] T.I. [ ] C.E. [ ]	17081324		2691373

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: el Apartado Aéreo no sirve como dirección de notificación.

AC 26 42B 31 AP 901

E. PAGO ACTO OFICIAL

15. TIPO DE ACTO	16. NÚMERO DE ACTO	17. FECHA DEL ACTO (AÑO / MES / DÍA)

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer con detenimiento las instrucciones)

18. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	59504000
19. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 18 por casilla 9) y divida en 1.000	FU	298000
[redacted]. Más SANCIONES	VS	0
[redacted] SALDO A CARGO		
[redacted]TAL SALDO A CARGO (Renglón 19 +20)	HA	298000
H. PAGO		
22. VALOR A PAGAR	VP	298000
23. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	30000
24. Más: INTERESES DE MORA	IM	0
25. TOTAL A PAGAR (Renglón 22 - 23 + 24)	TP	268000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

26. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 19)	AV	
27. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + 26)	TA	268000

J. FIRMA

(firma)

NOMBRES Y APELLIDOS: Rafael Caycedo Garcia

C.C. [X] C.E. [ ] Número 17081324

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BBVA Banco Ganadero
BOGOTA DC - DID
1313701000184 - 1

SELLO Banco Ganadero 30 2003 137-COLSUBSIDIO PAGADO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

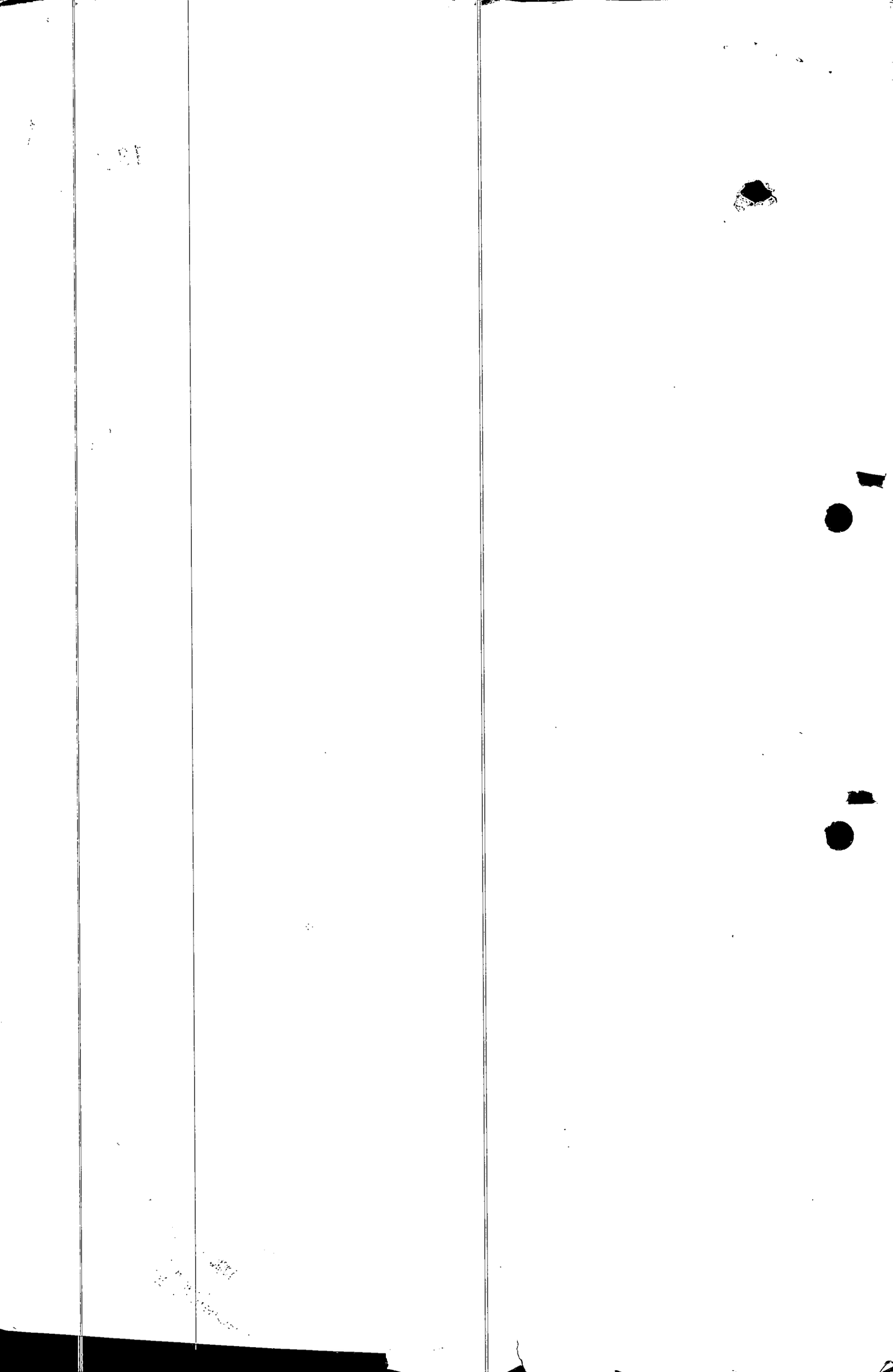

010130

AÑO GRAVABLE 2005

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Hacienda

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. **201013000098589**

1327

OPCIONES DE USO: 0.DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL

A. IDENTIFICACION OFICIAL DEL PREDIO

1. CHIP: **AAA0040KHKC** — 2. DIRECCION: **TV 35 29 25 SUR**
3. MATRICULA INMOBILIARIA: **672141** — 4. CEDULA CATASTRAL: **D30S T35 27** — 5 ESTRATO: **3**

B. INFORMACION [...]AS DEL PREDIO — C. CLASIFICACION Y TARIFA

6. AREA DEL TERRENO (m2): **180.10** — 7. AREA CONSTRUIDA (m2): **241.50** — 8. DESTINO: **61** 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES — 9. TARIFA: **6**

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: CAYCEDO GARCIA RAFAEL ELISIO ANTONIO
11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC 17081324
12. DIRECCION DE NOTIFICACION: **AC 26 42 B 31 AP 901**

E. ACTO OFICIAL — 13. ACTO OFICIAL — 14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO			
	DESDE	18/ENE/2005	29/ABR/2005
	HASTA	28/ABR/2005	08/JUL/2005
F. LIQUIDACION PRIVADA			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	89,335,000	89,335,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	486,000	486,000
15. SANCIONES	VS	0	0
G. SALDO A CARGO			
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	486,000	486,000
H. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP	486,000	486,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	49,000	0
19. INTERES DE MORA	IM	0	0
20. TOTAL A PAGAR	TP	437,000	486,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI [ ] NO [X] — MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	49,000	49,000
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)	TA	486,000	535,000

SIN PAGO VOLUNTARIO — Fecha Límite de Pago — **CON PAGO VOLUNTARIO**

(415)7707202600085(8020)020052010130000098589(3900)000000000437000(96)20050428 — 28/ABR/2005 — (415)7707202600085(8020)020052010130000098589(3900)000000000486000(96)20050428

(415)7707202600085(8020)020052010130000098589(3900)000000000486000(96)20050708 — 08/JUL/2005 — (415)7707202600085(8020)020052010130000098589(3900)000000000535000(96)20050708

J. DECLARANTE

FIRMA: [signature]

NOMBRE: Rafael Caycedo Garcia

TIPO IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] — NUMERO IDENTIFICACION: 17081324 Bta'

AUTOADHESIVO

BBVA
BOGOTA DC - DID
131370100016O-5

SELLO O TIMBRE: BBVA ... 2005 ... 137-COL ... GIROS BOGOTA ... RECIBIDO CON PAGO

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

IMPRESO POR LEGIS NIT. 860.001.498-9 TEL: 4 255 255 • 18/12/2004 — UNION TEMPORAL

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor Contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., el formulario de declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado para efectuar la declaración y pago correspondiente al presente año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario. Verifique que los datos consignados en la declaración sean correctos, que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a 1 de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse al punto de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos y solicitar una nueva declaración sugerida con la información que usted considere debe ser ajustada, o de igual forma podrá adquirir en los puntos de venta autorizados el **Formulario Único del Impuesto Predial Unificado** y diligenciarlo directamente.

Tenga en cuenta:

- En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital y la Oficina de Instrumentos Públicos respectivamente.

- **Pago adicional voluntario.** Marque **X** en la casilla (SI), si desea contribuir con el aporte adicional voluntario al desarrollo de Bogotá, e indique el número del proyecto de inversión al cual destinará estos recursos, teniendo en cuenta la carta anexa a color; de contrario marque **X** en la casilla (NO).

  Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con esta declaración.

- Si la información consignada es correcta e igual en ambas copias, el propietario, poseedor, usufructuario o patrimonio autónomo debe firmarlas y escribir claramente nombres y apellidos, así como el número del documento de identidad, con esfero preferiblemente de **tinta negra.**

- Observe las fechas límite de pago que aparecen en el formulario y cancele el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.

- El pago se debe realizar en efectivo, en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en la jurisdicción de Bogotá, D.C de las siguientes entidades bancarias:

  BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, LLOYDS TSB BANK, ABN-AMRO BANK, CITIBANK, BANCAFÉ, BANCO DE CRÉDITO, BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO SUDAMERIS, BANCO UNIÓN COLOMBIANO, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO TEQUENDAMA Y BANCO GRANAHORRAR.

  Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos Distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago del impuesto predial por medios electrónicos (cajero electrónico, audiorespuesta o Internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJERO AUTOMATICO	AUDIORESPUESTA (TEL)	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Sudameris		3387300	www.sudameris.com.co
Banco Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco Citibank	SERVIBANCA		
Banco Colpatria	BANCO COLPATRIA	3386161	www.bancocolpatria.com.co
Banco Ganadero	BANCO GANADERO	6343000	www.bbvaganadero.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com

- Si requiere resolver inquietudes relacionadas con el Impuesto Predial Unificado, los puntos de atención tributaria o puntos de venta autorizados, marque la **Línea de Servicio al Ciudadano 195** ó consulte la página electrónica de la Secretaría de Hacienda: **www.shd.gov.co**

Con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias,
Usted contribuye a mejorar la calidad de vida en el Distrito Capital

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría Hacienda

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2008201013020709715

AÑO GRAVABLE 2008

1328

OPCIONES DE USO	0.DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL				
1. CHIP	AAA0040KHKC	2. DIRECCION	TV 35 27B 25 SUR		
3. MATRICULA INMOBILIARIA	672141	4. CEDULA CATASTRAL	D30S T35 27	5 ESTRATO	3
6. AREA DEL TERRENO (m2)	180.10	7. AREA CONSTRUIDA (m2)	241.50	8. DESTINO	61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9. TARIFA	6				
AJUSTE TARIFA	58,000.00	PORCENTAJE EXENCION	.00		
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	RAFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO GARCIA			11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC 17081324
12. DIRECCION DE NOTIFICACION	KR 50 115 51 AP 409				
13. ACTO OFICIAL				14. FECHA ACTO OFICIAL	

FECHAS LIMITES DE PAGO

		DESDE	25/FEB/2008	17/MAY/2008
		HASTA	16/MAY/2008	08/JUL/2008
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		106,270,000	106,270,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		580,000	580,000
15. SANCIONES	VS		0	0
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA		580,000	580,000
17. VALOR A PAGAR	VP		580,000	580,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		58,000	0
19. INTERES DE MORA	IM		0	0
20. TOTAL A PAGAR	TP		522,000	580,000

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI | NO X | MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	58,000	58,000
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)	TA	580,000	638,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO

16/MAY/2008

(415)7707202600085(8020)02008201013020709715(3900)00000000522000(96)20080516

(415)7707202600085(8020)02008201013020709715(3900)00000000580000(96)20080516

08/JUL/2008

(415)7707202600085(8020)02008201013020709715(3900)00000000580000(96)20080708

(415)7707202600085(8020)02008201013020709715(3900)00000000638000(96)20080708

FIRMA

NOMBRE: Rafael Caycedo Garcia

C. C. X C.E. ☐ 17-081 324 Bta

AUTOADHESIVO

BBVA
AUTOADHESIVO: 13137010078492
FECHA : 20080226
VALOR : $ 522,000.00
TERMINAL : 3T16

OFICINA : 0137
FORMULARIO : 201013020709715
NC14281751

USUARIO : C454770

SELLO O TIMBRE

BBVA
26 FEB 2008
137-COLSEGUROS-BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

UNION TEMPORAL GESTION PRODUCTIVA

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor Contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda, el formulario de declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado para efectuar la declaración y pago correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario. Verifique que los datos consignados en la declaración sean correctos, que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a 1 de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse al punto de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos y solicitar una nueva declaración con el soporte de la información que usted considere debe ser ajustada, o de igual forma podrá adquirir en los puntos de venta autorizados el **Formulario Único del Impuesto Predial Unificado** y diligenciarlo directamente.

Tenga en cuenta:

• En ningún caso debe variar el número del CHIP ni el número de matrícula inmobiliaria, con respecto al asignado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Oficina de Instrumentos Públicos respectivamente.

• Pago adicional voluntario. Marque X en la casilla (SI), si desea contribuir con el aporte adicional voluntario al desarrollo de Bogotá, e indique el número del proyecto de inversión al cual destinará estos recursos, teniendo en cuenta la carta anexa a color; de lo contrario marque X en la casilla (NO).

Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

• Si la información consignada es correcta e igual en ambas copias, el propietario, poseedor, usufructuario, albacea, representante legal o patrimonio autónomo debe firmarlas y escribir claramente nombres y apellidos, así como el número del documento de identidad, con esfero preferiblemente de tinta negra.

• Observe las fechas límite de pago que aparecen en el formulario y cancele el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.

• El pago se debe realizar en efectivo, en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en la jurisdicción de Bogotá, D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE CRÉDITO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO HSBC COLOMBIA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ABN AMRO BANK, BANCO AV VILLAS.

Adicional a lo anterior y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, algunas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago, tales como cheque de gerencia, cheque personal, tarjetas de crédito o líneas de crédito para impuestos distritales. Para acceder a estas facilidades le sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

• Si desea realizar el pago del impuesto predial por medios electrónicos (cajero electrónico, audiorespuesta o Internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJERO AUTOMÁTICO	AUDIORESPUESTA (TEL)	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco AV Villas	ATH		www.avvillas.com.co
Banco Colpatria	BANCO COLPATRIA	3386161	www.bancocolpatria.com.co
BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco Citibank			www.latinamerica.citibank.com

• Si requiere resolver inquietudes relacionadas con el Impuesto Predial, los puntos de atención tributaria o puntos de venta autorizados, marque la **Línea de Servicio al Ciudadano 195** o consulte la página electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda: **www.haciendabogota.gov.co**

Con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias, usted contribuye a mejorar la calidad de vida en el Distrito Capital.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS.

AÑO GRAVABLE 2009	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Secretaría de Hacienda	[redacted]ormulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado	[redacted]rio No. [redacted]009201013002119078 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0040KHKC	2. MATRICULA INMOBILIARIA 672141	3. CEDULA CATASTRAL D30S T35 27
4. DIRECCION TV 35 27B 25 SUR		1329

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO — **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (m2) 180.10	6. CONSTRUCCIÓN (m2) 241.50	7. TARIFA 6	8. AJUSTE 62,000.00	9. EXENCION .00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL RAFAEL ELISIO CAYCEDO GARCIA	11. IDENTIFICACIÓN CC 17081324
12. DIRECCION NOTIFICACION AV 26 40 31 AP 901	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO BOGOTA

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA 15/MAY/2009	HASTA 30/JUN/2009
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	113,922,000	113,922,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	622,000	622,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	622,000	622,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	622,000	622,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	622,000	622,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	62,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	560,000	622,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐		NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	62,000	62,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	622,000	684,000

AUTOADHESIVO

BBVA
AUTOADHESIVO: 13137010104261
FECHA : 20090303
VALOR : $ 560,000.00
TERMINAL : 3T16
RECIBIDO CON PAGO

OFICINA : 0137 COLSEGUROS
FORMULARIO : 201013002119078
NC93180530
USUARIO : C454770

SELLO O TIMBRE

BBVA
03 MAR 2009
137-COLSEGUROS-BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGE[redacted] DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y S[redacted]MA SIMPLIFICADO
DECL[redacted]ÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMO[redacted]S

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado; correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1º de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, BANCO RBS COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO DE CRÉDITO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Bancolombia			www.grupobancolombia.com
Banco Santander			www.santander.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.citibank.com
Banco Colpatria	Banco Colpatria	3386161	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com.
Banco AV Villas	ATH		www.avvillas.com.co
Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Banco de Crédito			www.bancodecredito.com.co

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

AÑO GRAVABLE 2010

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Secretaría de Hacienda

Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 10201013000778277 **201**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRICULA INMOBILIARIA	3. CEDULA CATASTRAL
AAA0040KHKC	672141	D30S T35 27 1330

4. DIRECCION TV 35 27B 25 SUR

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO — C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (m2)	6. CONSTRUCCIÓN (m2)	7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCION
180.10	241.50	6	64,000.00	.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	11. IDENTIFICACIÓN	
RAFAEL ELISEO CAICEDO GARCIA	CC	17081324
12. DIRECCION DE NOTIFICACION AC 26 0 31 AP 901	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO	11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA 07/MAY/2010	HASTA 02/JUL/2010
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	152,667,000	152,667,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	852,000	852,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	99,000	99,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	753,000	753,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	753,000	753,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	753,000	753,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	75,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	678,000	753,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	75,000	75,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	753,000	828,000

AUTOADHESIVO

BBVA
AUTOADHESIVO: 13137010141803
FECHA : 20100128
VALOR : $ 678,000.00
TERMINAL : 3T17
RECIBIDO CON PAGO

OFICINA : 0137 COLSEGUROS
FORMULARIO : 201013000778277
NC10182230
USUARIO : CE19495

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, economica y jurídica del predio o vehículo a 1° de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

- Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.

- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, BANCO RBS COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO DE CRÉDITO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Bancolombia			www.grupobancolombia.com
Banco Santander			www.santander.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.citibank.com
Banco Colpatria	Banco Colpatria	3386161	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com.
Banco AV Villas	ATH		www.avvillas.com.co
Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Banco de Crédito			www.bancodecredito.com.co

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la pagina www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

NO GRAVABLE
2011

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 201120101300110345 5201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRICULA INMOBILIARIA	3. CEDULA CATASTRAL
AAA0040KHKC	672141	D30S T35 27

4. DIRECCION: TV 35 27B 25 SUR

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (m2)	6. CONSTRUCCIÓN (m2)
180.10	241.50

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCION
6	66,000.00	.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: RAFAEL ELISEO CAICEDO GARCIA

11. IDENTIFICACIÓN: CC 17081324

12. DIRECCION DE NOTIFICACION: AC 26 40 31 AP 901

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA 06/MAY/2011	HASTA 01/JUL/2011
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	173,295,000	173,295,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	974,000	974,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	63,000	63,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	911,000	911,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	911,000	911,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	911,000	911,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	91,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	820,000	911,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	91,000	91,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	911,000	1,002,000

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

BBVA
- 4 FEB 2011
0137-SUCURSAL COLSEGUROS-P.D.
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, ó sobre vehículos automotores, ó el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado; correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1º de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias o a traves del botón de pagos PSE: ingresando a www.haciendabogota.gov.co

BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK, BANCO HSBC, HELM BANK

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH	3201177	www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris			www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	4010000	www.bbva.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatria	Banco Colpatria	7561616	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com.

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Formulario No.

AÑO GRAVABLE 2012

Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

2012251013001256260 **201**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRICULA INMOBILIARIA	3. CEDULA CATASTRAL
AAA0040KHKC	672141	D30S T35 27

4. DIRECCION **TV 35 27B 25 SUR**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (m2)	6. CONSTRUCCIÓN (m2)	7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCION	
180.10	241.50	6	78,000.00	.00	

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL **RAFAEL ELISEO CAICEDO GARCIA**

11. IDENTIFICACIÓN **CC 17081324**

12. DIRECCIÓN NOTIFICACION **AC 26 40 31 AP 901**

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA 04/MAY/2012	HASTA 06/JUL/2012
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	173,645,000	173,645,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	964,000	964,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	964,000	964,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	964,000	964,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	964,000	964,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	96,000	0
22. INTERES DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	868,000	964,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	96,000	96,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	964,000	1,060,000

AUTOADHESIVO

BBVA
AUTOADHESIVO: 13137010218000
FECHA : 20120213
VALOR : $ 868,000.00
TERMINAL : 3T18
RECIBIDO CON PAGO

OFICINA : 0137 COLSEGUROS
FORMULARIO : 2010130012562601
NC80876562
USUARIO : C797994

SELLO O TIMBRE

BBVA
13 FEB 2012
137-COLSEGUROS BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, ó sobre vehículos automotores, ó el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado; correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1º de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

- Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellidos, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.

- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogota D.C. de las siguientes entidades bancarias o a traves del botón de pagos PSE: ingresando a www.haciendabogota.gov.co

BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK, BANCO HSBC, HELM BANK

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH	3201177	www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris			www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	4010000	www.bbva.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatria	Banco Colpatria	7561616	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com.

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

BBVA

PAGO DE SER[illegible]S Y RECAUDOS
CLIENTE: PRE[illegible]L Y UNIFICADO
CUENTA : 0000-0000000000

TERM: 3148
USER: C797994
OFIC: 0137 COLSEGUROS

FECHA OPER :20120213
B B V A
HORA :09.14

1333

REFERENC 1: 131370102180004
DESCRIPCION : 201013001256260

FORMA DE PAGO	IMPORTE	CANTIDAD DE DOCUMENTOS:00
NO. CHEQUE		
CARGO EN CUENTA NO.		
EFECTIVO [redacted]	$ 868,000.00	
TOTAL PAGO RECAUDADO	$ 868,000.00	

FIRMA CAJERO

FIRMA CLIENTE

Maria E. Roncan
Tel: 2691373

BBVA
13 FEB 2012
137-COLSEGUROS BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

- CLIENTE -

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario No.

AÑO GRAVABLE 2013

Formulario para declaración Sugerida del Impuesto Predial Unificado

2013201011629067449 **201**

1334

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRICULA INMOBILIARIA	3. CEDULA CATASTRAL
AAA0040KHKC	050S00672141	D30S T35 27

4. DIRECCION **TV 35 27B 25 SUR**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (m2)	6. CONSTRUCCIÓN (m2)
180.10	241.50

C. TARIFA Y EXENCION

7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCION
6	81,000.00	.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL **RAFAEL ELISIO CAYCEDO GARCIA**

11. IDENTIFICACIÓN **CC 17081324**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACION **AV 26 40 31 AP 901**

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

		FECHAS LIMITES DE PAGO	HASTA 19/ABR/2013	HASTA 21/JUN/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA				
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		218,050,000	218,050,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		1,227,000	1,227,000
16. SANCIONES	VS		0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS				
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		32,000	32,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		1,195,000	1,195,000
G. SALDO A CARGO				
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		1,195,000	1,195,000
H. PAGO				
20. VALOR A PAGAR	VP		1,195,000	1,195,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		120,000	0
22. INTERES DE MORA	IM		0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP		1,075,000	1,195,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	120,000	120,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,195,000	1,315,000

AUTOADHESIVO

BBVA
AUTOADHESIVO: 13137010257182
FECHA : 20130312
VALOR : $ 1,075,000.00
TERMINAL : TC07
RECIBIDO CON PAGO

OFICINA : 0137 COLSEGUROS
FORMULARIO : 201011629067449
NC71116183

USUARIO : CE27147

SELLO O TIMBRE

BBVA
12 MAR 2013
137-COLSEGUROS BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado; correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1º de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Toberín y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera ingrese a www.haciendabogota.gov.co opción impuestos en línea para liquidar y descargar la declaración de su impuesto lista para pagar en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogota D.C. de las siguientes entidades bancarias o a traves del botón de pagos PSE: ingresando a www.haciendabogota.gov.co

BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK, HELM BANK

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatria	Banco Colpatria	7561616	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com.

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

AÑO GRAVABLE 2014	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación [redacted]lectrónica asistida del [redacted]puesto predial unificado	Formulario No. 2014201013000929230	No. referencia del recaudo [redacted] 140[redacted]1941223	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0040KHKC | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 672141 | 3. CÉDULA CATASTRAL D30S T35 27

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO TV 35 27B 25 SUR

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 180.10 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 241.50 | 7.TARIFA 6.00 | 8. AJUSTE 82,000 | 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APE[redacted]DOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RAFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO GARCIA | 11. IDENTIFICACIÓN CC 17081324

12. DIRE[redacted]CIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 145 21 77 AP 405 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta 20/06/2014 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	238,425,000	238,425,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,349,000	1,349,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,349,000	1,349,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,349,000	1,349,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,349,000	1,349,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	135,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,214,000	1,349,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	135,000	135,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,349,000	1,484,000

COLPATRIA MULTIBANCA OF. CADE SUPERCADE CAD 1,349,000 03 FEB 2014 844 RECIBIDO CON PAGO

COLPATRIA 844 CAJA: 1
Recaudo de Impuestos Distritales
Seq: 204
Fecha: 2/3/2014 11:39:38 AM
Valor Total: $1,214,000.00

SAT

SELLO

CONTRIBUYENTE

1336

AÑO GRAVABLE 2015	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 2015301010104172409	No. referencia del recaudo 15012511515	301

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0040KHKC	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 672141	3. CÉDULA CATASTRAL D30S T35 27
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO TV 35 27B 25 SUR		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 180.10	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 241.50	7.TARIFA 6.00	8. AJUSTE 85,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RAFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO GARCIA	11. IDENTIFICACIÓN CC 17081324
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 35 27B 25 SUR	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 10/04/2015 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	283,065,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,613,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,613,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,613,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,613,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	161,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,452,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,452,000	

SAT

SELLO

COLPATRIA
OF. BOGOTÁ LA TORRE
CAJA 10 11 FEB 2015 O.F. 003
RECIBIDO CON PAGO

1452.00

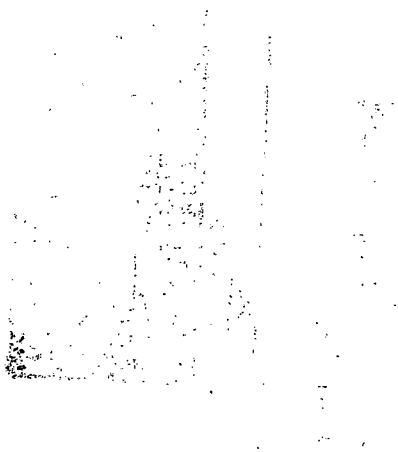

AÑO GRAVABLE 2016	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto	Formulario No. 2016301010000829476	No. referencia de recaudo 16012250505	301

1337

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0040KHKC	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 672141	3. CÉDULA CATASTRAL D30S T35 27
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO TV 35 27B 25 SUR		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO / **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 180.10	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 241.50	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 89,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN RAFAEL CAYCEDO	11. CC 17081324
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 26 40 31 AP 901	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	264,488,000	264,488,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,498,000	1,498,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,498,000	1,498,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,498,000	1,498,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,498,000	1,498,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	150,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,348,000	1,498,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	1,348,000	1,498,000

BBVA

23 FEB 2016

0137-SUCURSAL COLSEGUROS
RECIBIDO CON PAGO

BBVA
AUTOADHESIVO: 13137010339231
FECHA : 20160223
VALOR : $ 1,348,000.00

OFICINA : 0137 COLSEGUROS
FORMULARIO : 0000160122505
NC89277524
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado; correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Tenga en cuenta que:

- Debe tener en cuenta la fecha límite de pago del formulario, para verificar el valor a pagar.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a traves del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTA, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Consulte con el banco respectivo las condiciones y/o requisitos.

- Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatria	Banco Colpatria	7561616	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com.

Para resolver dudas sobre el impuesto a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, ingrese a www.haciendabogota.gov.co.

Defensor del ciudadano

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?
Cuando no está conforme con la respuesta emitida por la SDH a una petición, queja, reclamo o sugerencia presentada; o si transcurrido el plazo legal, la Entidad no ha emitido respuesta a la misma, o no está conforme con el servicio prestado por la SDH por posibles incumplimientos de disposiciones legales o por tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado en derecho.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?
Teléfonos: (571) 3385111, 3385138, 3385134 ó 3385142. **Telefax:** (571) 338 5800 extensión 5200. **Correo Electrónico:** contactenos@shd.gov.co **Atención personalizada:** Carrera 30 # 25-90 Torre A (Alta) Costado Occidental, Piso 1-Mezzanine, Bogotá D.C.-Colombia / Código Postal 111311. **Horario de atención:** 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

RECUERDE QUE EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

AÑO GRAVABLE

2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **17013548909** | **401** | 1338

Factura Número: 2017201041634411759

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0040KHKC	2. DIRECCIÓN TV 35 27B 25 SUR	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00672141

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	17081324	RAFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO GARCIA	PROPIETARIO	AC 26 40 31 AP 901	BOGOTA, D.C.

10.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL 292,135,000	12. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	13. TARIFA 6.6	14. % EXENCIÓN 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1,928,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 160,000	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 1,768,000	

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	1,768,000	1,768,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	177,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	1,591,000	1,768,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO	AV	177,000	177,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,768,000	1,945,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa) — HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)17013548909177007421(3900)00000001768000(96)20170407

☐ FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)17013548909108912654(3900)00000001945000(96)20170616

BANCOLOMBIA-BOGOTA
Fecha y hora: 06/03/2017 12:52:59
Sucursal: 053 - CARRERA DECIMA
Cajero: 004 Horario: N
Referencia: 17013548909 Adhesivo: 07053010407309
Valor: 1,591,000.00 RECIBIDO CON PAGO
Antes de retirarse favor validar el valor pagado

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☒ HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)17013548909080670135(3900)00000001591000(96)20170407

☐ HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)17013548909015174452(3900)00000001768000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO

CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado; correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicados en todos los Supercades de la ciudad, y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o ingrese a www.haciendabogota.gov.co para liquidar y descargar la declaración de su impuesto para pagar en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Tenga en cuenta que:

- Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatria	Banco Colpatria	7561616	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com.

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co .

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.
- Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso. Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

Si los datos corresponden a la realidad física, jurídica y económica de su predio o su vehículo a primero de enero del año 2016 y usted está de acuerdo con ellos, **realice su declaración y pago por cualquiera de los siguientes medios:**

Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Corpbanca
Banco Colpatria
Helm Bank
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco Davivienda
Banco AV Villas

Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Colpatria

Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Colpatria
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris

Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Colpatria
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris

Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:

www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio o vehículo
- Ingrese sus datos personales
- El sistema generará el formulario listo para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra

Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio.

La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Pague en cualquiera de los bancos autorizados.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

Mayor información:

www.haciendabogota.gov.co
Línea 195
contactenos@shd.gov.co

@HaciendaBogota
/HaciendaBogota
HaciendaBogota

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	401
18012420481	
Factura Número: 2018201041625601711	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

1329

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0040KHKC	TV 35 27B 25 SUR	050S00672141

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	17081324	RAFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO	100	PROPIETARIO	AC 26 40 31 AP 901	BOGOTA, D.C.

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	359,923,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	7	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	2,589,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	467,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	2,122,000				

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	2,122,000	2,122,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	212,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,910,000	2,122,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	212,000	212,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	2,122,000	2,334,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)180124204811550055 44(3900)0000000212200 0(96)20180406

☐ HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)180124204811293423 83(3900)0000000233400 0(96)20180615

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)180124204810408429 60/3900)0000000191000 0(96)20180406

☐ HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)180124204810897127 29(3900)0000000212200 0(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN

BBVA
AUTOADHESIVO: 13137010383036
FECHA : 20180208
VALOR : $ 1,910,000.00

OFICINA : 0137 COLSEGUROS
FORMULARIO : 018012420481
NC27731109
RECIBIDO CON PAGO

SELLO

BBVA
08 FEB 2018

CONTRIBUYENTE

INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS :
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda el formulario de declaración sugerida para declarar y pagar el impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado; correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicados en todos los Supercades de la ciudad, y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o ingrese a www.haciendabogota.gov.co para liquidar y descargar la declaración de su impuesto para pagar en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Tenga en cuenta que:

- Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco.
- Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.
- Si la información consignada en la declaración sugerida del impuesto predial unificado o sobre vehículos automotores es correcta, firme y escriba claramente nombres, apellido y número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.
- El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades bancarias o a través del botón de pagos PSE ingresando a www.haciendabogota.gov.co:

BOGOTÁ, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, POPULAR, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, CITIBANK COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, AV VILLAS

Algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

- Las siguientes entidades han habilitado el servicio de pago de impuestos por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet):

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Banco Colpatria	Banco Colpatria	7561616	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com.

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co .

Defensor del ciudadano

Su objetivo es velar porque la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cuándo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Si presentó una petición, queja o reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda a través de los canales de atención dispuestos para ello, y no quedó conforme con la respuesta.
- Si transcurrido el plazo legal desde la presentación de la petición, queja o reclamo, la Secretaría Distrital de Hacienda no emitió respuesta.

¿Cómo contactar al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 Nº 25-90, costado occidental, primer piso. Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.
Correo Electrónico: contactenos@shd.gov.co

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

Si los datos corresponden a la realidad física, jurídica y económica de su predio o su vehículo a primero de enero del año 2016 y usted está de acuerdo con ellos, **realice su declaración y pago por cualquiera de los siguientes medios:**

Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Corpbanca
Banco Colpatria
Helm Bank
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco Davivienda
Banco AV Villas

Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Colpatria

Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Colpatria
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris

Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Colpatria
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris

Botón de pagos PSE

www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:

www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio o vehículo
- Ingrese sus datos personales
- El sistema generará el formulario listo para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra

Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio.

La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Pague en cualquiera de los bancos autorizados.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

Mayor información:

www.haciendabogota.gov.co
Línea 195
contactenos@shd.gov.co

@HaciendaBogota
/HaciendaBogota
HaciendaBogota

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

1340

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

NIT. 899.999.081-6

VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL
Acuerdo 180 de 2005
FASE I

CON NUESTRO APORTE
BOGOTÁ
SIGUE CRECIENDO

Con la Valorización
La ciudad se beneficia en movilidad, espacio público y competitividad...
Con tu contribución,
¡Bogotá gana!

Santander
OFICINA PARQUE SANTANDER
12 DIC 2007
RECIBIDO

Fecha	Cuenta de cobro No.
30-NOV-2007	1037405

Información Básica

Dirección unidad predial	Dirección de correspondencia	Nombre propietario o poseedor
TV 35 29 25 SUR	TV 35 29 25 SUR	CAICEDO RAFAEL ELISEO

Código Interno IDU	Chip	Matricula inmobiliaria	Contribución
829555	AAA0040KHKC	50S-672141	**$670,503**

CON TU CONTRIBUCION ¡BOGOTA GANA!   Ver detalle de su contribución en la resolución anexa

CONTRIBUYENTE

Importante: Lea la información al respaldo.

Bogotá sin indiferencia

Opciones de pago:

OPCIÓN 1: Pago de contado obteniendo un descuento del 15% sobre el total de la contribución.
OPCIÓN 2: Pago de contado obteniendo un descuento del 5% sobre el total de la contribución.
OPCIÓN 3: Pago total sin descuentos.
OPCIÓN 4: Pago diferido a 12 cuotas, sin descuentos, aplicando intereses de financiación.

Formas de pago:

PAGO EN ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS:

- EFECTIVO
- CHEQUE: Este debe ser de gerencia a nombre de: "Instituto de Desarrollo Urbano - IDU", o cheque personal de la misma entidad financiera donde realiza el pago. Recuerde escribir al respaldo del cheque sus datos personales, dirección del predio y número de la cuenta de cobro.
- TARJETA DE CRÉDITO

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

- Ingresando a la página www.idu.gov.co, y escogiendo la opción "Pagos de Valorización"
- A través de la página web de las entidades financieras autorizadas
- A través de las audiolíneas de las entidades financieras autorizadas

PAGO EN EL IDU:

Debe acercarse a la tesorería del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27, primer piso, de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

- EFECTIVO
- TARJETA DE CRÉDITO
- TARJETA DÉBITO
- CHEQUE: Este debe ser de gerencia y girado a nombre del "Instituto de Desarrollo Urbano - IDU"

PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS:

- SERVIBANCA
- ATH
- Banco Santander

Puntos de pago:

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS:

BANCO DE BOGOTÁ — DAVIVIENDA-BANCAFÉ
CITIBANK — BANCO DE OCCIDENTE
BANCO SANTANDER — BANCO DE CRÉDITO
BANCO POPULAR
BANCO COLPATRIA (Sólo en los Centros Especializados de Pago, y en las oficinas de CADES, SuperCADES y RapiCADES)

INSTITUTO DESARROLLO URBANO:

Calle 22 No. 6-27, primer piso.
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

CAJEROS AUTOMÁTICOS:

SERVIBANCA ATH BANCO SANTANDER

Puntos de información al contribuyente:

SuperCADE C.A.D.: Carrera 30 No. 24-90
SuperCADE DE LAS AMÉRICAS: Carrera 87 No. 43-02
SuperCADE DE SUBA: Calle 146A No. 105-95
SuperCADE DE BOSA: Calle 57R Sur No. 72D-12
SuperCADE CALLE 13: Calle 13 No. 37-35
CADE Santa Helenita: Carrera 84 Bis No. 71B-53
CADE Suba: Calle 147B No. 91-66
CADE Servitá: Calle 165 No. 7-52
CADE Usaquén: Av. 7 No. 117-54
CADE Muzu: Carrera 49 No. 43-50 Sur
CADE Patio Bonito: Carrera 87 No. 5B-21
CADE Santa Lucía: Av. Caracas No. 42-00 Sur
Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano: Av. Caracas No. 53-80
Alcaldía Local de Engativá: Calle 71 No. 73A-44
IDU - Sede Principal: Calle 22 No. 6-27, primer piso. Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Santander

Codigo :6429 IDU - VALORIZACION B
Cuenta Cargo:

1341

REF1	REF2	REF3	VALOR
000001037405			$569,900.00
			$0.00
			$0.00
			$0.00
			$0.00
			$0.00
			$0.00

Cuenta	Cheque	Valor
		$0.00
		$0.00
		$0.00

Vlr Efectivo : $569,900.00 Vlr Cheque : $0.00
Vlr Crgo Cuenta: $0.00 Vlr Total : $569,900.00

PARQUE SANTANDE0036 Terminal:882F Usuario: RPARD01 ON Trans
Jornada : NORMAL Hora :10:52:35 Fecha : 2007/12/12 LINE 0059

BANCO SANTANDER

TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

B-E-085(SEP/200

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL
Acuerdo 180 de 2005
FASE I

000134

CON NUESTRO APORTE
BOGOTÁ
SIGUE CRECIENDO

Con la Valorización
La ciudad se beneficia en movilidad, espacio público y competitividad...
Con tu contribución,
¡Bogotá gana!

Fecha
30-NOV-2007

Cuenta de cobro No.
000368568

Información Básica

Dirección unidad predial	Dirección de correspondencia	Nombre propietario o poseedor
KR 50 115 51 AP 409	KR 50 115 51 AP 409	CAYCEDO GARCIA RAFAEL ELISIO

Código Interno IDU	Chip	Matrícula inmobiliaria	Contribución
001008089	AAA0121EJAW	50N-605787	$369,815

CON TU CONTRIBUCION ¡BOGOTA GANA!
Ver detalle de su contribución en la resolución anexa

CONTRIBUYENTE

Importante: Lea la información al respaldo.

Bogotá sin indiferencia

Opciones de pago:

OPCIÓN 1: Pago de contado obteniendo un descuento del 15% sobre el total de la contribución.
OPCIÓN 2: Pago de contado obteniendo un descuento del 5% sobre el total de la contribución.
OPCIÓN 3: Pago total sin descuentos.
OPCIÓN 4: Pago diferido a 12 cuotas, sin descuentos, aplicando intereses de financiación

Formas de pago:

PAGO EN ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS:

- EFECTIVO
- CHEQUE: Este debe ser de gerencia a nombre de: "Instituto de Desarrollo Urbano - IDU", o cheque personal de la misma entidad financiera donde realiza el pago. Recuerde escribir al respaldo del cheque sus datos personales, dirección del predio y número de la cuenta de cobro.
- TARJETA DE CRÉDITO

MEDIOS ELECTRÓNICOS:

- Ingresando a la página www.idu.gov.co, y escogiendo la opción "Pagos de Valorización"
- A través de la página web de las entidades financieras autorizadas
- A través de las audiolíneas de las entidades financieras autorizadas

PAGO EN EL IDU:

Debe acercarse a la tesorería del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27, primer piso, de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

- EFECTIVO
- TARJETA DE CRÉDITO
- TARJETA DÉBITO
- CHEQUE: Este debe ser de gerencia y girado a nombre del "Instituto de Desarrollo Urbano - IDU"

PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICOS:

- SERVIBANCA
- ATH
- Banco Santander

Puntos de pago:

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS:

BANCO DE BOGOTÁ	DAVIVIENDA-BANCAFÉ
CITIBANK	BANCO DE OCCIDENTE
BANCO SANTANDER	BANCO DE CRÉDITO
BANCO POPULAR	

BANCO COLPATRIA (Sólo en los Centros Especializados de Pago, y en las oficinas de CADES, SuperCADES y RapiCADES)

INSTITUTO DESARROLLO URBANO:

Calle 22 No. 6-27, primer piso.
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

CAJEROS AUTOMÁTICOS:

SERVIBANCA ATH BANCO SANTANDER

Puntos de información al contribuyente:

SuperCADE C.A.D. Carrera 30 No. 24-90
SuperCADE DE LAS AMÉRICAS: Carrera 87 No. 43-02
SuperCADE DE SUBA: Calle 146A No. 105-95
SuperCADE DE BOSA: Calle 57R Sur No. 72D-12
SuperCADE CALLE 13: Calle 13 No. 37-35
CADE Santa Helenita: Carrera 84 Bis No. 71B-53
CADE Suba: Calle 147B No. 91-66
CADE Servitá: Calle 165 No. 7-52
CADE Usaquén: Av. 7 No. 117-54
CADE Muzu: Carrera 49 No. 43-50 Sur
CADE Patio Bonito: Carrera 87 No. 5B-21
CADE Santa Lucía: Av. Caracas No. 42-00 Sur
Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano: Av. Caracas No. 53-80
Alcaldía Local de Engativá: Calle 71 No. 73A-44
IDU - Sede Principal: Calle 22 No. 6-27, primer piso. Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Santander 150

Codigo :E429 IDU - VALORIZACION B
...ues: Cuenta Cargo:

REF1	REF2	REF3	VALOR
000000368568			$314,300.00
			$0.00
			$0.00
			$0.00
			$0.00
			$0.00
			$0.00

Cuenta	Cheque	Valor
		$0.00
		$0.00
		$0.00

Vlr Efectivo : $314,300.00 Vlr Cheque : $0.00
Vlr Crgo Cuenta: $0.00 Vlr Total : $314,300.00

PARQUE SANTANDE0036 Terminal:882F Usuario: RPARD01 ON Trans
Jornada : NORMAL Hora :10:43:00 Fecha : 2007/12/12 LINE 0049

BANCO SANTANDER

NOMBRE, FIRMA Y TELÉFONO DEL CLIENTE

TODA TRANSACCIÓN EN CHEQUE ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN

FORMATO ÚNICO OPERACIONES EN CAJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

(B3-4085 SEP/2005)

1349

1344

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO

3 fls.

18 OCT 12 A 9:20

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Graciela Aroncel

BOGOTÁ D. C.
RECIBIDO

REF.: Proceso Verbal Reivindicatorio No.2018-423
Rafael Caycedo García Vs. Martha Osorio Arroyave

ANDREA CAYCEDO RONCANCIO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.555.291 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, actuando en mi condición de hija, heredera, del señor RAFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO GARCIA fallecido en la ciudad de Bogotá el día 30 de Agosto de 2018, quien ostentaba calidad de demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva ordenar que por Secretaría se expida certificación a mi costa sobre la existencia del proceso de la referencia, partes y estado actual del mismo.

Lo anterior con el objeto de aportarla como prueba a otro Despacho judicial.

Para los efectos pertinentes aporto copia del acta de defunción de Rafael Antonio Elisio Caycedo García; copia del acta de mi nacimiento con lo cual demuestro el parentesco.

Recibiré notificaciones en el Apartamento 901 de la Avenida Calle 26 No. 40-31 Barrio Quinta Paredes de la ciudad de Bogotá y en el correo: andreita26@hotmail.com

Ruego a Usted acceder a mi petición.

Atentamente,

Andrea Caycedo R.

ANDREA CAYCEDO RONCANCIO
C.C. 1.026.555.291 de Bogotá

JUZGADO 49 CIVIL-[illegible] 1345

59967 12-OCT-'18 9:25

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: Proceso Verbal Restitución de inmueble No.2018-674
Rafael Caycedo García Vs. Marielita Buesaquillo Erazo y
Marino Buesaquillo Erazo

ANDREA CAYCEDO RONCANCIO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.555.291 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, actuando en mi condición de hija, heredera, del señor RAFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO GARCIA fallecido en la ciudad de Bogotá el día 30 de Agosto de 2018, quien ostentaba calidad de demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva ordenar que por Secretaría se expida certificación a mi costa sobre la existencia del proceso de la referencia, partes y estado actual del mismo.

Lo anterior con el objeto de aportarla como prueba a otro Despacho judicial.

Para los efectos pertinentes aporto copia del acta de defunción de mi padre Rafael Antonio Elisio Caycedo García; copia del acta de mi nacimiento con lo cual demuestro el parentesco.

Recibiré notificaciones en el Apartamento 901 de la Avenida Calle 26 No. 40-31 Barrio Quinta Paredes de la ciudad de Bogotá y en el correo: andreita26@hotmail.com

Ruego a Usted acceder a mi petición.

Atentamente,

ANDREA CAYCEDO RONCANCIO
C.C. 1.026.555.291 de Bogotá

1346

JUZGADO 52 CIVIL MPAL

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

11867 12-OCT-'18 9:44

REF.: Proceso Ejecutivo No.2017-00996.
Rafael Caycedo García Vs. Marielita Buesaquillo Erazo y Marino Buesaquillo Erazo

ANDREA CAYCEDO RONCANCIO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.555.291 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, actuando en mi condición de hija, heredera determinada, del señor RAFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO GARCIA fallecido en la ciudad de Bogotá el día 30 de Agosto de 2018, quien ostentaba calidad de demandante en el proceso de la referencia, comedidamente solicito a Usted se sirva ordenar que por Secretaría se expida certificación a mi costa sobre la existencia del proceso de la referencia, partes y estado actual del mismo.

Lo anterior con el objeto de aportarla como prueba a otro Despacho judicial.

Para los efectos pertinentes aporto copia del acta de defunción de mi padre Rafael Antonio Elisio Caycedo García; copia del acta de mi nacimiento con lo cual demuestro el parentesco.

Recibiré notificaciones en el Apartamento 901 de la Avenida Calle 26 No. 40-31 Barrio Quinta Paredes de la ciudad de Bogotá y en el correo: andreita26@hotmail.com

Ruego a Usted acceder a mi petición.

Atentamente,

ANDREA CAYCEDO RONCANCIO
C.C. 1.026.555.291 de Bogotá

Cr 7. # 12 B - 22

- Arancel.

LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
AVENIDA JIMENEZ No. 5-16 OF.606 BOGOTA D.C.
TEL.: 3103496528 – luzmarinaespinosa84@hotmail.com

1347

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: Proceso No. 2018-144
Declaración de Pertenencia de
Marta Lucía Osorio A. Vs. Rafael Caycedo García y otros

MARCELA CAYCEDO RONCANCIO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.426.301 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, actuando en mi condición de hija, heredera, del señor RAFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO GARCIA fallecido en la ciudad de Bogotá el día 30 de Agosto de 2018, quien ostentaba calidad de demandado en el proceso de la referencia, a Usted respetuosamente manifiesto que me notifico del auto admisorio de la demanda y confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.758.491 de Bogotá, de esta vecindad, inscrita en el Consejo Superior de la Judicatura con Tarjeta Profesional número 37.085, para que represente mis derechos y asuma mi defensa en el proceso de declaración de pertenencia arriba citado.

La calidad en que obro se comprueba con copia del Acta del registro civil de nacimiento y de defunción de mi padre las que se aportan con este escrito.

Confiero a la abogada designada las facultades señaladas en el Artículo 77 del C. G. P. especialmente para transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir.

Por lo tanto ruego a Usted reconocerle personería a mi Mandataria Judicial.

Atentamente,

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA 36 (Treinta y seis)
del Círculo de Bogotá D.C.

MARCELA CAYCEDO RONCANCIO
C.C. 1.018.426.301 de Bogotá

Acepto,

LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ
C.C. 41.758.491 de Bogotá
T.P. 37.085 del C.S.J.

NOTARIO TREINTA Y SEIS (E) DEL
NOTARIA
Javier

ESPACIO EN BLANCO

1348

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

80182

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARCELA CAYCEDO RONCANCIO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1018426301, presentó el documento dirigido a JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

2bt5a2f3s3vh
05/10/2018 - 16:20:14:533

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARIO TREINTA Y SEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C
NOTARIA
Javier Hernando Chacón Olive

JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
Notario treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2bt5a2f3s3vh

ESPACIO EN BLANCO

LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
AVENIDA JIMENEZ No. 5-16 OF.606 BOGOTA D.C.
TEL.: 3103496528 – luzmarinaespinosa84@hotmail.com

1349

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

18534 12-OCT-'18 16:30
JUZGADO 33 CIVIL CTO. JALP 587

REF.: Proceso No. 2018-144
Declaración de Pertenencia de
Marta Lucía Osorio A. Vs. Rafael Caycedo García y otros

LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.758.491 de Bogotá, de esta vecindad, inscrita en el Consejo Superior de la Judicatura con Tarjeta Profesional número 37.085, obrando en mi condición de apoderada judicial de las señoras ANDREA CAYCEDO RONCANCIO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.555.291 de Bogotá y MARCELA CAYCEDO RONCANCIO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.426.301 de Bogotá, mayor de edad, quien en el poder se está notificando de la demanda, ambas domiciliadas en esta ciudad, quienes actúan en condición de hijas, herederas, del señor RAFAEL ELISIO ANTONIO CAYCEDO GARCIA, demandado en el asunto de la referencia quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 30 de Agosto de 2018, a Usted respetuosamente manifiesto que procedo a contestar la demanda incoada en la forma como sigue:

A LOS HECHOS:

Al 1.- Aunque la narración de este hecho no es claro y si lo que se trata de decir es que la señora demandante Martha Lucia Osorio Arroyave llegó el 31 de Octubre de 1998 al inmueble descrito en el hecho número 4, casa de habitación ubicada en la Transversal 35 número 27B-25 Sur de la ciudad de Bogotá, de propiedad del señor Rafael Elisio Antonio Caycedo García, *sí es cierto* que desde esa fecha está habitando el inmueble con el hijo de los dos e ingresó allí en virtud del convenio que se resume así: " En cumplimiento de sus deberes de padre el señor Caycedo García acordó con la progenitora Martha Lucia Osorio Arroyave que la provisión de los alimentos para el hijo común, de su parte sería así: le otorgaba la vivienda la casa de habitación de su propiedad ubicada en la Transversal 35 número 27B-25 Sur de la ciudad de Bogotá hasta que cumpliera la mayoría de edad y culminara estudios técnicos o superiores y como ella era la progenitora y cuidadora del niño podría vivir allí con él, de forma gratuita.

LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
AVENIDA JIMENEZ No. 5-16 OF.606 BOGOTA D.C.
TEL.: 3103496528 – luzmarinaespinosa84@hotmail.com

1350

Igualmente acordaron los dos progenitores que la madre colaboraría en lo referente al arrendamiento de parte del inmueble, otro apartamento, así como la supervisión del desarrollo del mismo. Convinieron que de la renta percibida se sufragaría la complementación de los alimentos para el hijo común; el resto del dinero percibido por cánones debía entregárselo al padre de su hijo como efectivamente lo hizo aceptando así las condiciones acordadas."

Al 2.- No es cierto, reitero lo expresado en la contestación al hecho 1°, tal y como se demostrará en el curso del proceso con la excepción de fondo que se propone.

Al 3.- Es cierto que entró al inmueble pacíficamente pues fue el propietario señor Rafael Caycedo García quien la llevó y le facilitó el ingreso en virtud del convenio que hicieron; la calidad que se auto endilga *no es cierta* pues desde el inicio fue y ha sido *tenedora del inmueble con reco0nocimiento de dominio del propietario.* Y los supuestos "actos de señora y dueña" lo fueron en obedecimiento a lo pactado y a las instrucciones del señor Caycedo García que fueron aceptadas por Martha Osorio Arroyave.

Al 4.- No es cierto que el inmueble que aquí se describe *sea poseído* por la demandante pues como se ha venido expresando y se probará ha sido ***mera tenedora,*** la razón o fundamento es por haberlo recibido como habitación para su hijo Rafael Caycedo Osorio lo que de paso la favorecía en el sentido de tener vivienda gratuita por ser la cuidadora del menor, esto en virtud del convenio alimentario efectuado con el señor Caycedo García. En cuanto a la descripción del inmueble es cierto.

Al 5.- No son ciertos los supuestos actos de posesión, tal y como se demostrará en el proceso, pues si bien es cierto que figura en algunos contratos de arrendamiento como arrendadora se debió a lo dispuesto y acordado con el señor Caycedo García, cuyo único objetivo era complementar con parte de los dineros percibidos por este concepto, los alimentos para el hijo común. En razón del convenio la señora Martha Lucía Osorio Arroyave le entregaba al demandado el valor acordado del arrendamiento, reconociéndole así su calidad de propietario.

En cuanto al pago de servicios es lo mínimo que hace cualquier persona en el inmueble que habita pues obedece a su propio consumo, pero esto no le da calidad de poseedora, más bien lo que se observa es deslealtad con el propietario que le permitió residir allí por ser la progenitora de su hijo Rafael Antonio.

Tan cierto es que la señora Osorio es tenedora de parte del inmueble que el señor Caycedo García en marzo de 2016 suscribió los contratos de arrendamiento y en consecuencia percibió directamente los cánones que produce el inmueble, prueba de ello las demandas presentadas de restitución del bien y el reivindicatorio que constan en la documental que se aporta.

LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
AVENIDA JIMENEZ No. 5-16 OF.606 BOGOTA D.C.
TEL.: 3103496528 – luzmarinaespinosa84@hotmail.com

Al 7.- (El numeral 6 no existe en la demanda) No es cierto, reiteramos que la demandante *no es poseedora* es mera tenedora y en esta calidad es que ha tenido el inmueble.

Al 8.- No es cierto, insisto en que dada la calidad de tenedora que ostenta la señora Osorio Arroyave por haber recibido el inmueble para el uso por tiempo determinado: *habitación para su hijo Rafael Antonio Caycedo Osorio,* no le otorga la calidad de poseedora que alega.

Al 9.- Es cierto que el predio de propiedad de Rafael Caycedo García tiene para 2017 ese avalúo catastral.

Al 10.- Es cierto tal y como consta en dicho certificado.

EXCEPCION DE MERITO O FONDO:
"CARENCIA DEL DERECHO ALEGADO"

La que se fundamenta en los siguientes **HECHOS:**

1.-De relación ocasional el señor Rafael Elisio Antonio Caycedo García y Martha Lucía Osorio Arroyave tuvieron un hijo nacido en Bogotá el 21 de Junio de 1996 al que dieron el nombre de RAFAEL ANTONIO CAYCEDO OSORIO.

2.-En cumplimiento de sus deberes de padre el señor Caycedo García acordó con la progenitora Martha Lucia Osorio Arroyave que la provisión de los alimentos para el hijo común, de su parte sería así: le otorgaba la vivienda en la casa de habitación de su propiedad ubicada en la Transversal 35 número 27B-25 Sur de la ciudad de Bogotá hasta que cumpliera la mayoría de edad y culminara estudios técnicos o superiores y como ella era la progenitora y cuidadora del niño podría vivir allí con él, de forma gratuita. *Igualmente acordaron los dos progenitores que la madre colaboraría en lo referente al arrendamiento de parte del inmueble, así como la supervisión y desarrollo del arrendamiento. Convinieron que de la renta percibida se sufragaría la complementación de los alimentos para el hijo común; el resto del dinero percibido por cánones debía entregárselo al padre de su hijo como efectivamente lo hizo aceptando así las condiciones acordadas.*

3.-Fue entonces y en virtud de este acuerdo que el día 31 de Octubre de 1998 el señor Caycedo García permitió el ingreso de la señora Martha Lucía Osorio Arroyave progenitora de su hijo y de este, Rafael Antonio Caycedo Osorio, a la casa que es objeto de este proceso, entregándosela para su *uso,* e instruyéndola al respecto, esto es dándoles la tenencia del bien más no la posesión.

4.-Desde esa fecha la demandante Martha Lucía está residiendo con el

hijo Rafael Antonio, ocupando parte del inmueble y cumpliendo lo pactado con el señor Caycedo García.

En Abril de 2017, el señor Caycedo García le solicitó la restitución del inmueble atendiendo que el objeto para el cual le fue entregado este bien se había cumplido pues el hijo común ya era mayor de edad y había realizado y culminado estudios graduándose, pero la señora Martha Lucía se negó a devolverlo.

5.-Este requerimiento se repitió una y otra vez pero la tenedora señora Osorio Arroyave siguió negándose a restituir el inmueble que le había sido entregado para un fin específico, y procedió a iniciar este proceso alegando condición de poseedora a sabiendas de que no ostenta esta calidad.

6.-Dada su condición de propietario y en ejercicio de tal calidad el señor Rafael Caycedo García suscribió el 15 de Abril de 2016 contrato de arrendamiento sobre el apartamento que hace parte de la casa ubicada en la Transversal 35 número 27B 25 de la ciudad de Bogotá, por el término de 12 meses (prorrogables automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes informa su decisión de darlo por terminado con dos meses de antelación al vencimiento), con los señores Marielita Buesaquillo Erazo y Marino Buesaquillo Erazo. Pactaron igualmente que *el canon le sería pagado a través de su hijo Rafael Caycedo Osorio* quien residía en la misma dirección.

7.-Los arrendatarios cumplieron sus obligaciones hasta el mes de marzo de 2018, de allí en adelante incurrieron en falta de pago de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2018, razón por la cual el señor Caycedo García inició en este mes y en su contra proceso de Restitución del inmueble arrendado, correspondiéndole por reparto al Juzgado 49 Civil Municipal de esta ciudad, Despacho donde está Radicado bajo el número 2018-674

8.-Ante la negativa de la señora Martha Osorio Arroyave de entregarle el inmueble de que tratamos a su propietario Rafael Caycedo García, éste procedió a iniciarle proceso Reivindicatorio el cual por reparto le correspondió al Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, radicado bajo el número 2018-423.

9.-El señor Caycedo García inició igualmente proceso ejecutivo para cobro de los cánones correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio de 2018 y los que se siguieran causando en contra de los arrendatarios Marielita Buesaquillo Erazo y Marino Buesaquillo Erazo, proceso que correspondió al Juzgado 52 Civil Municipal Radicado número 2017-00996.

10.-La demandante aporta contrato de arrendamiento de vivienda urbana sobre el apartamento que forma parte del inmueble objeto de pertenencia, supuestamente suscrito el 26 de febrero de 2016 por ella como arrendadora y Carlos Arturo Martínez Nieto, Sergio Alonso Castañeda Gutiérrez y Pablo Raúl Naranjo Torres como arrendatarios. En contradicción con este documento reseñamos que el señor Caycedo García suscribió el 1° de Marzo de 2016 contrato de arrendamiento con todas las

partes aquí reseñadas como arrendatarios y el cual fue debidamente autenticado, advirtiendo que esas personas solo ocuparon el inmueble durante un mes. Vale la pena destacar que una de las firmas del contrato que aporta la demandante, la del arrendatario Sergio Alonso Castañeda Gutiérrez no coincide con la firma registrada y autenticada en el contrato que realizó el señor Caycedo García, situación extraña que nos hace deducir la simulación de este documento con el objeto de obtener resultados favorables.

11.-Los supuestos actos *de posesión* que afirma haber realizado la aquí demandante (suscripción de algunos contratos de arrendamiento) fueron efectuados de conformidad al convenio realizado con el señor Caycedo García, cuyo único objetivo era completar con parte de los dineros percibidos por este concepto, los alimentos para el hijo común Rafael Antonio Caycedo Osorio.

12.-En cuanto al mantenimiento del inmueble en determinados momentos fueron arreglos autorizados por el señor Caycedo García y por los cuales debió cancelar su valor suministrando los dineros pertinentes. En virtud de lo acordado la señora Martha Lucía Osorio Arroyave se comprometió a colaborar en este sentido y es por ello que algunos recibos aparecen a su nombre.

13.-El señor Rafael Antonio Caycedo Osorio, hijo del aquí demandado, instauró contra su progenitor demanda de fijación de cuota alimentaria en el año 2017, proceso que correspondió por reparto al Juzgado 20 de Familia, Radicado bajo el número 2017-0061500, con el objeto de obtener por parte de su padre Rafael Caycedo García el pago de la segunda carrera que había iniciado, esta demanda fue conciliada por las partes el día 23 de enero de 2018 y en el Acta de conciliación se lee: *"PARAGRAFO: la cuota alimentaria se establece sobre la base de la condición actual de estudiante universitario que tiene Rafael Antonio Caycedo Osorio, de la circunstancia de no encontrarse laborando como lo manifiesta de buena fe* ***y el beneficio que recibe de estar habitando inmueble sobre el cual es titular su progenitor.***" (Se destaca) Esta Acta fue firmada por las partes intervinientes aceptando su contenido.

14.-Con lo expuesto en el hecho anterior y con actuaciones como era la entrega a su padre de los dineros recaudados por arrendamiento se advierte que el hijo del demandado, Rafael Antonio Caycedo Osorio le reconoce a su progenitor la calidad de *dueño del inmueble donde viene residiendo con su progenitora,* que no es otro que el mismo bien pretendido por ésta última en este asunto.

15.-Ejerciendo su condición de propietario el señor Rafael Elisio Antonio Caycedo García pagó los impuestos, renta y predial del inmueble objeto de este proceso durante los años 1997 a 2018, tal y como consta en los recibos de la declaración y pago del impuesto predial unificado que se aportan. Igualmente pagó impuestos de valorización por beneficio local tal y como

LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
AVENIDA JIMENEZ No. 5-16 OF.606 BOGOTA D.C.
TEL.: 3103496528 – luzmarinaespinosa84@hotmail.com

consta en las copias que se aportan.

PRUEBAS:

Las que su Despacho de oficio decrete, además solicito se sirva tener como tales y decretar y practicar las siguientes:

DOCUMENTAL:

1.-Registro civil de nacimiento de Marcela Caycedo Roncancio, expedido por la Notaría 14 del círculo de Bogotá.

2.-Registro civil de nacimiento de Andrea Caycedo Roncancio (Obra en el expediente con el poder otorgado)

3.-Registro de defunción de Rafael Caycedo García expedida por el Notario Sexto de Bogotá (Obra en el expediente con el poder otorgado).

4.-Copia auténtica del contrato de arrendamiento suscrito por Rafael Caycedo García y Carlos Arturo Martínez Nieto, Sergio Alonso Castañeda Gutiérrez y Pablo Raúl Naranjo Torres como arrendatarios.

5.-Copia del contrato de arrendamiento suscrito por el propietario Rafael Elisio Antonio Caycedo García con los arrendatarios Marielita Buesaquillo Erazo y Marino Buesaquillo Erazo, sobre el apartamento ubicado dentro del inmueble objeto de este proceso. El original se encuentra en el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá en el Proceso de Restitución seguido entre las mismas partes y radicado bajo el número 2018-674.

6.-Copia de la demanda de Restitución y del Acta individual de Reparto del Centro de Servicios administrativos jurisdiccionales de Bogotá. El original de la demanda se encuentra en 49 civil Municipal de Bogotá dentro del proceso número 2018-674.

7.-Copia simple del Acta de conciliación efectuada el 23 de enero de 2018 dentro del proceso de fijación de cuota alimentaria de Rafael Antonio Caycedo Osorio contra Rafael Caycedo García seguido en el Juzgado 20 de Familia de Bogotá radicado bajo el número 2017-615, advirtiendo que el original obra en dicho proceso.

8.- Dieciocho originales de los recibos de la declaración y pago del impuesto predial unificado correspondiente a los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003,2005, 2008,2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

9.- Dos originales de pago de los impuestos de valorización por beneficio local realizado en el año 2007.

LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
AVENIDA JIMENEZ No. 5-16 OF.606 BOGOTA D.C.
TEL.: 3103496528 – luzmarinaespinosa84@hotmail.com

1355

10.-Copia de los derechos de petición elevados a los juzgados 49 y 52 Civil Municipal de Bogotá y 38 Civil del Circuito de Bogotá, en los cuales se solicita la certificación de la existencia de los procesos de Restitución, ejecutivo y reivindicatorio seguidos por Rafael Caycedo García, solicitando desde ahora que una vez se expidan las certificaciones se puedan aportar a este proceso para tenerlas como prueba de lo dicho y en el evento de que no sean ordenadas por los citados Despachos judiciales se sirva oficiar con tal fin para que obren como en el presente asunto.

11.-Copia del Acta del registro de nacimiento de Rafael Antonio Caycedo Osorio expedida por la Notaría 12 del Círculo de Bogotá.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito se sirva decretar la práctica de Interrogatorio de parte a la demandante señora MARTHA LUCIA OSORIO ARROYAVE, mayor de edad, residente en la dirección registrada en la demanda, domiciliada en esta ciudad, con el objeto de que responda el cuestionario que verbal o por escrito le realizaré sobre los hechos de la demanda, contestación y excepcionas propuestas.

Para efectos de la notificación correspondiente ruego a Usted dar aplicación al Artículo 200 del C.G. del P.

TESTIMONIOS:

Solicito comedidamente al Señor Juez señalar fecha y hora para audiencia en la cual se reciba testimonio a las siguientes personas, todas ellas mayores de edad, domiciliadas y residentes en la dirección que aparece al pie del nombre, en donde se les puede citar, quienes depondrán sobre lo que les conste en relación con los hechos de la demanda, contestación y excepciones formuladas y que se registran también al pie del nombre:

- JUAN GABRIEL RAMIREZ CASTRO, Calle 12 C número 71 B 40 Torre 2 Apartamento 104 Villa Alsacia de la ciudad de Bogotá. Hechos: 4,8,11,12,13,14 de la excepción planteada.

- RAFAEL ALEJANDRO GONZALEZ CAYCEDO, calle 159 números 53 G-09 de la ciudad de Bogotá. Hechos. 2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14 de la excepción planteada.

- NIDYA ESPERANZA RONCANCIO VELANDIA, Avenida 26 No.40-31 Apartamento 901 Edificio Autopista El Dorado, Barrio Quinta Paredes de la ciudad de Bogotá. Hechos: 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 de la excepción de fondo esbozada.

LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE
AVENIDA JIMENEZ No. 5-16 OF.606 BOGOTA D.C.
TEL.: 3103496528 – luzmarinaespinosa84@hotmail.com

1356

NOTIFICACIONES:

Las recibiremos en la Secretaría de su Despacho o en:

Andrea Caycedo Roncancio y Marcela Caycedo Roncancio en el Apartamento 901 de la Avenida Calle 26 No. 40-31 Barrio Quinta Paredes de la ciudad de Bogotá y en los correos: andreita26@hotmail.com y caycedito@hotmail.com

La suscrita abogada en la Avenida Jiménez número 5-16 Oficina 606 de esta ciudad, teléfono 3103496528, correo: luzmarinaespinosa84@hotmail.com

ANEXOS:

Acompaño los siguientes:

- Todos los documentos relacionados en el aparte probatorio.
- Poder en cuyo ejercicio actúo debidamente presentado por la hija del causante y heredera determinada señorita Marcela Caycedo Roncancio.
- El poder otorgado por la señora Andrea Caycedo Roncancio se encuentra en el expediente dado que se aportó el día en que se notificó.

Ruego a Usted reconocerme personería y darle el trámite correspondiente al presente escrito.

Atentamente,

LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ
C.C. 41.758.491 de Bogotá
T.P. 37.085 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 33 Civil del Circuito
de Bogotá, D.C.

Consejo Superior de la Judicatura

En Bogotá, a los 12 días del mes de OCTUBRE del año 2018, el presente escrito fue presentado personalmente por LUZ MARINA ESPINOSA identificado con la C.C. No. 41758491 y T.P. No. 37.085 (Art. 84 C.P.C.)

Firma de quien efectúa la presentación,

El (la) Secretario (a),